

*Escuela Básica y Especial Jacarandá. N°1905  
R.B.D. 25639 - 0  
Miraflores # 6353 Renca*



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE)

## COLEGIO JACARANDÁ

### 2026

## Índice

### I. PRESENTACIÓN Y PROPÓSITO **Pág.4.**

- 1.1. Introducción al reglamento y su marco educativo **Pág. 4.**
- 1.2. Marco Legal del Reglamento de Convivencia Escolar **Pág. 4.**
- 1.3. Política Nacional de convivencia educativa **Pág. 6.**
- 1.4. Política Nacional de Convivencia Escolar, Marco de Actuación y Visión Institucional **Pág. 6.**
- 1.5. Convivencia como Aprendizaje Continuo **Pág. 6.**
- 1.6. Objetivos del Reglamento **Pág. 7.**

### II. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES **Pág. 7.**

- 2.1. Inclusión y diversidad **Pág. 8.**
  - 2.1 bis. Principio del Interés Superior del Estudiante **pág. 9.****
  - 2.1 ter. Principio de proporcionalidad y gradualidad de las medidas disciplinarias**
- 2.2. Respeto, solidaridad y responsabilidad **Pág. 9.**
- 2.3. Participación y colaboración **Pág. 10.**

### III. NORMAS DE CONVIVENCIA **Pág. 10.**

- 3.1. Políticas de admisión inclusivas y no discriminatorias **Pág. 10.**
- 3.2. Funcionamiento general del establecimiento **Pág. 11.**
- 3.3. Conducta esperada de docentes, apoderados y estudiantes. **Pág. 14.**
- 3.4. Uso de instalaciones y recursos del establecimiento **Pág. 15.**
- 3.5. Uso de dispositivos móviles y tecnología (Ley 21.801) **Pág. 15.**
- 3.6. Uso Responsable de las Tecnologías y Ciberconvivencia. **Pág. 17.**

### IV. CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS **Pág.18.**

- 4.1. Clasificación de faltas
  - Faltas leves
  - Faltas medianas
  - Faltas graves
  - Faltas gravísimas
- 4.2. Matriz de aplicación de medidas formativas. **Pág. 19.**
- 4.3. Criterios que deben considerarse **Pág. 20.**
- 4.4. Consideraciones para estudiantes con NEE y barreras para el aprendizaje **Pág. 21.**
- 4.5. Registro institucional de las medidas aplicadas **Pág. 21.**
- 4.6. Tabla ampliada de faltas típicas. **Pág. 21.**
- 4.7. Matriz ampliada de convivencia escolar (aplicación operativa del reglamento). **Pág.24.**

### V. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. **Pág. 27.**

- 5.1. Acciones preventivas. **Pág. 27.**
- 5.2. Intervención ante Conflictos y Violencia **Pág. 27.**

- 5.3. Procedimiento de Denuncia y Sanción **Pág. 28.**
- 5.4. Protocolos de Inclusión y Diversidad **Pág. 29.**
- 5.5. Integración de Normativa y Evaluación Formativa **Pág. 32.**

#### VI. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS **Pág.34.**

- 6.1. Medidas Pedagógicas y Reparadoras según Gravedad **Pág.34.**
- 6.2. Consideraciones para Estudiantes con NEE y Desregulación **Pág. 35.**
- 6.3. Procedimiento para la aplicación de la medida de cancelación de matrícula. **Pág. 36.**
- 6.4. Criterios de Atenuantes y Agravantes **Pág. 37.**
- 6.5. Acciones Formativas para la Inclusión y Diversidad **Pág. 38.**
- 6.6. Evaluación Formativa en la Gestión de Convivencia **Pág. 39.**
- 6.7. Medida disciplinaria pedagógica, formativa, reparatoria y/o apoyo socioemocional **Pág.41.**
- 6.8. Procedimiento de Suspensión Pedagógica **Pág. 44.**
- 6.9. Condicionalidad de matrícula **Pág.45.**
- 6.10. Procedimiento de Cancelación de Matrícula **Pág. 46.**

#### VII. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. **Pág. 48**

- 7.1. Deberes y Derechos de la comunidad educativa **Pág. 48**
- 7.2. Estudiantes de Educación básica Deberes y Derechos **Pág. 50**
- 7.3. Padres y Apoderados de Educación Prebásica y básica Deberes y Derechos **Pág. 51.**
- 7.4. Docentes Deberes y Derechos **Pág. 54.**
- 7.5. Profesor Jefe Deberes y Derechos **Pág. 56.**
- 7.6. Asistentes de la Educación Deberes Derechos. **Pág. 58.**
- 7.7. Directivos Deberes y Derechos. **Pág. 61.**
- 7.8. Normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina de los estudiantes **Pág. 64.**
- 7.9. Ingreso de apoderados y visitantes al establecimiento **Pág. 66.**
- 7.10. Uso de la Plataforma Syscol para la Gestión Escolar **Pág. 67.**

#### VIII. ROL DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR **Pág.69.**

#### IX. CONSEJO ESCOLAR Y COMITÉ DE CONVIVENCIA **Pág. 70.**

#### X. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO **Pág. 71**

- 10.1. Procedimiento para Revisión Periódica del Reglamento **Pág. 71.**
- 10.2. Incorporación de Sugerencias de la Comunidad Educativa **Pág. 71.**
- 10.3. Funciones del Consejo Directivo **Pág. 72.**
- 10.4. Consejo General de Profesores y Asistentes de la Educación **Pág. 72.**
- 10.5. Consejo Técnico de Profesores **Pág.73.**
- 10.6. Evaluación del Clima Escolar y Efectividad de las Medidas Implementadas **Pág. 75.**

XI. MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD **Pág. 76.**

XII. NORMATIVA PARA EL CAMBIO DE CURSO DE ESTUDIANTES **Pág.77.**

XIII. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO **Pág. 78.**

XIV. SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SELLO INSTITUCIONAL **Pág.79.**

XV. RESPONSABLES INSTITUCIONALES EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO **Pág.80.**

XVI. GLOSARIO **Pág.80.**

XVII. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS **Pág. 84.**

**ANEXO N° XVIII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS INADECUADAS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA EDUCACIÓN Pág 88.**

## I.- PRESENTACIÓN Y PROPÓSITO

### **1.1. Introducción al reglamento y su importancia en el marco educativo**

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Jacaranda tiene como propósito general promover y garantizar una convivencia armónica, pacífica e inclusiva, basada en el respeto mutuo, los derechos humanos y los valores institucionales. Este reglamento busca no solo regular las interacciones dentro de la comunidad educativa, sino también fomentar un entorno educativo donde la **inclusión y la diversidad** sean pilares fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes.

A través de mecanismos específicos, como la capacitación continua, la mediación escolar, y la implementación de estrategias formativas y restaurativas, se aspira a fortalecer la convivencia escolar, erradicar barreras que limiten la participación plena y construir una comunidad educativa comprometida con la equidad, la empatía y el respeto hacia las diferencias. Este enfoque, alineado con la Política Nacional de Convivencia Educativa, sitúa a la inclusión como un eje transversal en la toma de decisiones y las prácticas pedagógicas, consolidando así un espacio educativo seguro y enriquecedor para todos sus miembros.

Además, el reglamento se articula con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, particularmente el **ODS 4: Educación de calidad**, que promueve oportunidades de aprendizaje inclusivas y equitativas, y el **ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**, que respalda la creación de ambientes seguros, pacíficos y participativos. Estas directrices inspiran las acciones formativas, preventivas y restaurativas del reglamento, consolidando al Colegio Jacaranda como un espacio educativo que respeta la diversidad y garantiza el desarrollo integral de cada miembro de la comunidad.

Adicionalmente, el reglamento se fundamenta en principios formativos y restaurativos, guiados por normativas nacionales como el **Decreto N° 67/2018 sobre Evaluación Formativa**, el **Decreto N° 83 sobre Adecuaciones Curriculares**, y la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, entre otras. Estos principios aseguran que todas las acciones y medidas adoptadas en el ámbito de la convivencia escolar se orienten hacia el aprendizaje continuo, la reflexión crítica y la reparación constructiva de las relaciones.

De esta forma, el reglamento articula un enfoque transversal que conecta los lineamientos normativos con las prácticas operativas detalladas en las siguientes secciones, consolidando un entorno educativo equitativo, inclusivo y enriquecedor para todos los miembros de la comunidad educativa.

## 1.2. Marco Legal del Reglamento de Convivencia Escolar

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Jacaranda se encuentra alineado con el marco normativo vigente en Chile, garantizando que sus disposiciones y protocolos cumplan con los estándares establecidos por las leyes nacionales. Entre las principales normativas que fundamentan este reglamento se incluyen:

**Ley General de Educación (Ley N° 20.370):** Establece los principios rectores del sistema educativo, incluyendo la promoción de la convivencia escolar y el respeto a los derechos de los estudiantes.

**Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845):** Prohíbe la discriminación arbitraria y establece la obligación de garantizar una educación inclusiva, asegurando la eliminación de barreras para estudiantes con necesidades educativas especiales.

**Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536):** Regula la prevención y manejo de situaciones de violencia en los establecimientos educacionales, priorizando un enfoque preventivo, formativo y restaurativo.

**Decreto N° 170:** Define los criterios para la evaluación y clasificación de estudiantes con necesidades educativas especiales, asegurando el acceso a recursos de apoyo.

**Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar,** destacando su enfoque en la protección de la integridad física, psicológica y digital.

**Decreto N° 83,** que promueve adecuaciones curriculares en un contexto inclusivo.

**Decreto N° 67/2018** sobre evaluación formativa se refleje en las estrategias de seguimiento y retroalimentación.

**Decreto N° 67/2018:** Refuerza la evaluación formativa, promoviendo la implementación de estrategias pedagógicas que apoyen el desarrollo integral de los estudiantes.

Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar

Ley N°20.845 de Inclusión Escolar

Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Ley N°21.545 que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista

Ley N°21.801 que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales  
Decreto N°170 sobre necesidades educativas especiales  
Circular N°482 de la Superintendencia de Educación sobre reglamentos internos.

**1.3. Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030:** Proporciona directrices para la creación de ambientes escolares inclusivos, seguros y participativos, enfatizando la importancia de la gestión colaborativa y restaurativa.

Estas normativas forman el fundamento de las disposiciones del presente reglamento, asegurando que todas las medidas adoptadas respeten los derechos fundamentales de los estudiantes y contribuyan al desarrollo de una convivencia escolar inclusiva y democrática. Además, el colegio se compromete a actualizar periódicamente este reglamento para reflejar los cambios legislativos y garantizar su alineación con las políticas educativas nacionales.

#### **1.4. Política Nacional de Convivencia Escolar, Marco de Actuación y Visión Institucional**

El presente reglamento se enmarca en los lineamientos de la **Política Nacional de Convivencia Escolar**, que establece una visión integral de la convivencia como un proceso pedagógico y preventivo que promueve la construcción de ambientes educativos seguros, participativos y libres de discriminación.

En coherencia con esta política, la gestión de la convivencia escolar en el Colegio Jacarandá se centra en:

- **Promover la equidad, diversidad e inclusión** como ejes transversales de todas las actividades formativas.
- **Implementar protocolos claros** que garanticen la prevención y resolución pacífica de conflictos.
- **Involucrar activamente a todos los actores de la comunidad educativa**, incluidos estudiantes, familias y personal docente, en la toma de decisiones que afectan la convivencia escolar.
- **Fomentar competencias socioemocionales** que permitan a los estudiantes desarrollarse en un entorno empático y respetuoso.

#### **1.5. Convivencia como aprendizaje continuo:**

"La convivencia escolar en el Colegio Jacaranda se entiende como un proceso constante de aprendizaje que trasciende instancias puntuales o actividades

específicas. Este aprendizaje continuo se desarrolla en todas las interacciones cotidianas entre estudiantes, docentes, asistentes y apoderados, ya sea en aulas, patios, recreos, actividades extraescolares y espacios digitales. Se busca, por tanto, que cada interacción sea una oportunidad educativa para fortalecer valores como el respeto, la empatía y la inclusión, consolidando así una convivencia basada en la reflexión y aprendizaje permanentes."

## 1.6. Objetivo del Reglamento.

**El objetivo principal del reglamento “es promover una convivencia pacífica, inclusiva y respetuosa, basada en los derechos humanos y los valores institucionales que guían las acciones cotidianas del colegio”.**

La convivencia escolar se entiende como la capacidad de interactuar armónicamente en un entorno que favorezca el desarrollo integral de cada estudiante, en un marco de respeto a la diversidad y de participación activa de toda la comunidad.

Se busca, además, **prevenir y gestionar los conflictos** mediante protocolos y estrategias pedagógicas orientadas hacia la **resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los lazos comunitarios**, contribuyendo así a un ambiente propicio para el aprendizaje y el bienestar emocional.

## II.- PRINCIPIOS Y VALORES

El Colegio Jacarandá asume que la convivencia escolar es un pilar esencial para el desarrollo personal y social de todos los integrantes de la comunidad educativa. Basado en los principios de la **Política Nacional de Convivencia Escolar**, este reglamento busca promover un ambiente seguro, inclusivo y democrático que favorezca la participación activa y el bienestar de cada miembro de la comunidad.

En coherencia con los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024-2030, el Colegio Jacaranda se compromete a promover la inclusión y diversidad de manera integral y activa. Para ello, se establecerán mecanismos específicos de seguimiento y evaluación continua que permitan identificar y eliminar barreras físicas, actitudinales y culturales que afecten la participación plena de todos los miembros de la comunidad educativa. Estas acciones se abordarán desde una mirada transversal, garantizando que la inclusión esté presente en todos los niveles de decisión y actuación escolar, desde la planificación pedagógica hasta la gestión administrativa. Además, se implementarán estrategias articuladas que aseguren la participación equitativa y respetuosa de estudiantes, docentes, y familias, reforzando un entorno educativo basado en el respeto a las diferencias y la promoción de oportunidades igualitarias para todos y todas.

## 2.1. Inclusión y Diversidad

Se reconoce y celebra la **diversidad** en todas sus formas (cultural, socioeconómica, de género, religiosa y de capacidades), fomentando la convivencia armónica en un entorno que promueve la igualdad de oportunidades para todos.

De acuerdo con la **Ley de Inclusión (Ley 20.845)** y el **Decreto 170**, se eliminan barreras que impidan la participación plena de estudiantes con necesidades educativas especiales, asegurando la no discriminación.

El colegio se compromete a implementar políticas activas para la integración de estudiantes trans e intersex, así como de comunidades migrantes e indígenas, garantizando un trato respetuoso y acorde a sus necesidades específicas.

### 2.1 bis. Principio del Interés Superior del Estudiante

En todas las decisiones, medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias adoptadas por el establecimiento educacional, se considerará como criterio prioritario el **interés superior del estudiante**, conforme a lo establecido en la **Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia**.

Este principio implica que toda actuación del establecimiento deberá orientarse a resguardar el **bienestar, desarrollo integral, seguridad, dignidad y derechos del estudiante**, considerando su edad, grado de madurez y contexto personal y educativo.

En consecuencia:

1. Las medidas disciplinarias deberán tener **carácter formativo y proporcional**, priorizando estrategias pedagógicas y restaurativas.
2. Se resguardará el **derecho del estudiante a ser escuchado**, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.
3. Se procurará que toda intervención favorezca la **continuidad del proceso educativo y el desarrollo socioemocional del estudiante**.
4. En situaciones de conflicto, el establecimiento evaluará el impacto de las decisiones tanto en el estudiante involucrado como en la **protección del bienestar de la comunidad educativa**.

La aplicación de este principio no exime al establecimiento de adoptar medidas necesarias para **resguardar la seguridad, la convivencia escolar y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa**.

## **2.1 ter. Principio de proporcionalidad y gradualidad de las medidas disciplinarias**

En la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias, el establecimiento actuará conforme a los principios de **proporcionalidad y gradualidad**, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

Esto implica que:

1. Las medidas adoptadas deberán ser **proporcionales a la gravedad de la conducta**, considerando el daño causado, la reiteración de la conducta y el contexto en que ocurrieron los hechos.
2. El establecimiento priorizará **medidas pedagógicas, formativas y restaurativas** antes de aplicar sanciones disciplinarias de mayor gravedad.
3. Las sanciones más severas, tales como **suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula**, se aplicarán únicamente cuando:
  - la gravedad de la conducta lo amerite, o
  - exista reiteración de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.
4. Antes de adoptar una medida se evaluarán **circunstancias atenuantes o agravantes**, tales como:
  - reconocimiento del error,
  - conducta previa del estudiante,
  - reparación del daño causado,
  - impacto en la comunidad educativa.
5. Toda medida deberá resguardar el **debido proceso, el derecho a la educación y el interés superior del estudiante**, procurando que las intervenciones tengan un carácter formativo y contribuyan a la mejora de la convivencia escolar.

## **2.2. Respeto, Solidaridad y Responsabilidad**

**El respeto mutuo** es la base de las relaciones en el colegio, valorando la dignidad de cada persona y fomentando la empatía en la resolución de conflictos.

La **solidaridad** se expresa mediante la disposición a colaborar y brindar apoyo mutuo, fortaleciendo los lazos entre estudiantes, docentes, y familias.

La **responsabilidad** implica que cada miembro de la comunidad escolar asuma las consecuencias de sus acciones, cumpla con los compromisos

adquiridos, y contribuya al mantenimiento de un ambiente seguro, ordenado y saludable para todos.

### **2.3. Participación y Colaboración**

Se promueve una **participación activa y democrática** en todas las instancias de la vida escolar, siguiendo los lineamientos de la **Política Nacional de Convivencia Escolar**. Las decisiones importantes se adoptan de manera conjunta en espacios de diálogo, como los consejos escolares, integrando las voces de todos los estamentos.

**La colaboración** entre los diferentes actores de la comunidad escolar (estudiantes, familias, docentes y directivos) es fundamental para construir un entorno educativo cohesionado y participativo, favoreciendo el sentido de pertenencia.

Se aplican protocolos de **mediación y resolución pacífica de conflictos**, desarrollando competencias socioemocionales que permiten gestionar las diferencias de manera empática y constructiva, en línea con los principios del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.

### **III.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las **normas de convivencia escolar** del Colegio Jacarandá establecen comportamientos específicos y lineamientos para estudiantes, docentes, y apoderados, con el fin de garantizar un ambiente seguro, respetuoso y adecuado para el aprendizaje. Estas normas también regulan el uso de las instalaciones y los recursos del colegio, asegurando su preservación y disponibilidad para todos.

#### **3.1. Políticas de admisión inclusivas y no discriminatorias.**

El proceso de admisión para los niveles de Pre-Básica a Educación Básica en nuestro establecimiento se realizará de acuerdo con lo establecido por el **Sistema de Admisión Escolar (SAE)** del Ministerio de Educación, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Inclusión Escolar N°20.845 y asegurando un acceso equitativo, inclusivo y no discriminatorio.

En este marco, queda estrictamente prohibido solicitar antecedentes económicos, sociales o escolares a los postulantes, así como realizar entrevistas, aplicar pruebas de selección o establecer cualquier criterio que implique discriminación arbitraria.

El procedimiento de admisión se llevará a cabo a través de la plataforma oficial del Sistema de Admisión Escolar, asegurando transparencia y equidad en la asignación de cupos.

Cuando el número de postulantes supere la cantidad de vacantes disponibles, se asignarán los cupos mediante un sistema de asignación aleatoria administrado por la plataforma SAE, que garantiza la ausencia de selección arbitraria y respeta los principios de equidad.

El establecimiento se compromete a facilitar la información y el apoyo necesario a las familias durante el proceso de postulación, en cumplimiento de la normativa vigente. Además, el "Reglamento de Admisión Escolar de la Escuela Básica y Especial Jacaranda" estará disponible para consulta, asegurando la alineación con las políticas del MINEDUC y su actualización periódica

### **3.2. Funcionamiento General del Establecimiento**

#### **Artículo 1°. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento Educación Especial: Trastornos del Lenguaje**

- Medio Mayor
- 1° Nivel de Transición
- 2° Nivel de Transición

#### **Educación Parvularia**

- 1° Nivel de Transición
- 2° Nivel de Transición

#### **Educación General Básica**

- De 1° Básico a 8° Básico

#### **Artículo 14°. Horarios según jornadas**

##### **Jornada Mañana:**

- **Educación Parvularia y Escuela de Lenguaje** 09:00 – 12:45 hrs.

##### **Jornada Tarde:**

- **Educación Parvularia y Escuela de Lenguaje** : 13:45 – 17:30 hrs.

##### **Jornada Escolar Completa (desde 3° Básico):**

- Ingreso: 08:00 hrs.

- Salida: 15:15 hrs. (según horario definido por el/la profesor/a jefe).

**Organización del Año Escolar:** Los períodos escolares están estructurados en dos semestres, conforme al calendario anual entregado por el establecimiento.

## **Artículo 2°. Libreta Escolar**

**Uso y Disponibilidad:** El establecimiento cuenta con una libreta escolar diseñada especialmente para fines comunicativos entre la escuela y los apoderados. Este documento estará disponible para quienes decidan adquirirlo en la secretaría del establecimiento.

**Carácter Opcional:** La libreta escolar no será obligatoria para cada estudiante. Su uso quedará sujeto a la decisión de las familias, en coordinación con las necesidades establecidas por el establecimiento.

**Función:** Cuando se utilice, la libreta escolar servirá como medio para informar sobre horarios, atrasos, citaciones, sanciones, y otras situaciones relevantes que requieran comunicación con los apoderados.

**Validez:** Las disposiciones contenidas en la libreta escolar, siempre que no contradigan este reglamento, tendrán plena validez dentro de la Comunidad Educativa.

**Actividades Fuera del Establecimiento:** Toda actividad que implique el desplazamiento de estudiantes fuera del establecimiento requerirá autorización escrita de la Dirección y del apoderado correspondiente, ya sea por medio de la libreta escolar u otro medio formal acordado.

**Participación en Actividades Extraescolares:** Los estudiantes que opten voluntariamente por actividades extra-programáticas deberán asistir de manera regular, participando activamente durante toda su duración. El profesor responsable de cada actividad deberá registrar la asistencia y participación en la ficha del estudiante.

## **Artículo 3°. Horario de Atención de Apoderados**

**Horario Semanal de Atención:** Los profesores jefes y profesores de asignaturas disponen de una hora semanal destinada exclusivamente a la atención de apoderados y/o estudiantes. Es responsabilidad de los apoderados tomar conocimiento del horario establecido y adecuarse a este para garantizar un funcionamiento organizado.

**Registro de Atención:** Cada profesor o educador debe completar una ficha o acta de atención de apoderados donde se registren los temas tratados, acuerdos alcanzados y cualquier otra información relevante.

**Atención a Estudiantes:** Los estudiantes deberán ajustar sus solicitudes al horario de atención de su profesor jefe para abordar problemas de carácter personal, académico o de otra naturaleza. En situaciones urgentes, el profesor jefe o de asignatura podrá atender a estudiantes o apoderados fuera del horario regular, siempre que la situación lo amerite.

**Comunicación de Horarios:** Los horarios de atención de apoderados de cada profesor serán informados por escrito en la primera reunión del año y, además, se publicarán en los canales oficiales, como la Agenda Escolar o plataforma institucional, si aplica.

#### **Artículo 4°. Conductos Regulares para Exposición de Problemas**

Para plantear inquietudes, problemas o sugerencias, los miembros de la comunidad educativa deberán respetar los conductos regulares establecidos, en el siguiente orden:

##### **Educación Pre-Básica y Básica:**

- Profesor(a) jefe o profesor(a) de asignatura correspondiente.
- Jefa Técnica (UTP).
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Dirección.

**Excepciones:** En situaciones excepcionales o de urgencia, los apoderados podrán dirigirse directamente a la Dirección, siempre y cuando se justifique la naturaleza del caso y se respete la estructura organizacional.

#### **Artículo 5°. Niveles de Organización del Establecimiento**

El Colegio Jacarandá se organiza pedagógicamente en los siguientes niveles, cada uno con funciones específicas para el desarrollo eficiente de la gestión escolar:

##### **Nivel de Dirección:**

Responsable del funcionamiento integral del Establecimiento, en conformidad con la política educacional del Estado y las disposiciones legales vigentes.

Función principal: Garantizar la adecuada, racional y oportuna asignación de recursos humanos y materiales para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Integración: Dirección del Establecimiento.

### **Nivel de Planificación y Supervisión:**

Responsable de programar, organizar, supervisar, evaluar y controlar las actividades curriculares.

Integración: Jefa Técnica (UTP).

Función principal: Asegurar la eficiencia en el desarrollo curricular en todas sus dimensiones, con el apoyo del personal idóneo.

### **Nivel de Ejecución:**

Responsable de implementar el PEI, a través de la labor directa del personal del Establecimiento.

Integración: Directivos, docentes y asistentes de la educación.

Función principal: Ejecución de actividades pedagógicas, administrativas y operativas.

### **Nivel de Coordinación e Integración:**

Facilita la interacción entre los niveles mencionados (Dirección, Planificación y Supervisión, y Ejecución).

**Equipo de Gestión:** Integrado por docentes directivos, presidido por el Director o por quien se delegue esta función.

## **3.3. Comportamiento Esperado de Estudiantes, Docentes y Apoderados**

### ***Estudiantes:***

- **Respetar** las diferencias individuales y actuar con empatía hacia sus compañeros y docentes.
- **Cumplir con las normativas internas**, incluyendo horarios de ingreso, presentación personal y uniformes, según lo establecido en el reglamento.
- Participar activamente en las actividades pedagógicas, culturales y recreativas, desarrollando habilidades de colaboración y liderazgo.
- **No incurrir en actos de violencia física, psicológica o cibernética**, según lo estipula la **Ley 20.536 sobre Violencia Escolar**.
- **Mantener un lenguaje adecuado** y evitar situaciones de acoso o discriminación en todas las interacciones.

**Docentes:**

- Promover una **convivencia basada en el respeto y la cooperación**, sirviendo como modelos a seguir para los estudiantes.
- Facilitar un **ambiente de aprendizaje inclusivo**, respetando las necesidades educativas especiales según el **Decreto 170**.
- Intervenir y mediar en conflictos de manera pacífica, siguiendo los **protocolos de mediación y resolución de conflictos** del colegio.
- Mantener una comunicación abierta y respetuosa con los apoderados y el equipo directivo.

**Apoderados:**

- **Asumir un rol activo** en la educación de sus hijos, participando en reuniones, actividades escolares y entrevistas con docentes.
- **Respetar los conductos regulares** del colegio al presentar inquietudes o solicitudes.
- Fomentar en sus hijos el **respeto por las normas del colegio** y la responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos académicos.
- Mantener un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, evitando actitudes conflictivas o agresivas.

### **3.4. Normas para el Uso de Instalaciones y Recursos del Colegio**

Las **instalaciones escolares deben ser utilizadas de manera responsable y cuidadosa** para garantizar su disponibilidad y buen estado para toda la comunidad.

Se debe mantener el **orden y la limpieza** en todas las áreas, incluyendo salas de clase, patios y baños, promoviendo hábitos de higiene y responsabilidad compartida.

El uso de **recursos tecnológicos** estará regulado para evitar su mal uso y garantizar la protección de la información.

Las **salidas pedagógicas y actividades extracurriculares** se registrarán por los protocolos establecidos en el reglamento, priorizando la seguridad de los estudiantes

Los bienes del colegio deberán ser respetados; en caso de daño por negligencia o mal uso, **se responsabilizará al responsable** y se aplicarán medidas reparativas si corresponde.

### **3.5. Artículo 5°A Uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal**

En conformidad con la Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación y prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de

comunicación personal en establecimientos educacionales, el Colegio Jacarandá establece la prohibición general del uso de teléfonos celulares y demás dispositivos móviles durante la jornada escolar, en los términos regulados por el presente Reglamento y por el **Anexo de Prohibición y Regulación de Uso de Celulares y Dispositivos Digitales**.

Para efectos de esta norma, se entenderá por dispositivos móviles aquellos medios tecnológicos que permitan efectuar telecomunicación, acceder a internet, interactuar digitalmente o consultar contenidos o plataformas digitales.

### **Prohibición General**

Durante la jornada escolar, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases, se prohíbe el uso de dispositivos móviles por parte de los estudiantes.

Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados durante toda la jornada escolar.

La prohibición se aplicará a todos los integrantes de la comunidad educativa, salvo en los casos excepcionales expresamente contemplados.

### **Excepciones legales y reglamentarias**

Excepcionalmente, podrá autorizarse el uso de dispositivos móviles en los siguientes casos:

1. Necesidades educativas especiales (como ayuda técnica).
2. Emergencia, desastre o catástrofe.
3. Enfermedad o condición de salud que requiera monitoreo.
4. Uso útil para la enseñanza (actividad curricular o extracurricular).
5. Solicitud fundada y temporal del apoderado por razones de seguridad personal o familiar.

### **Responsabilidad y Resguardo**

El establecimiento no se responsabiliza por pérdida, extravío, deterioro o daño de dispositivos electrónicos personales que los estudiantes ingresen voluntariamente.

Las infracciones a la presente norma serán sancionadas conforme a la clasificación de faltas establecida en este Reglamento y desarrolladas en el Anexo respectivo, aplicando siempre el principio de gradualidad.

Asimismo, el establecimiento desarrollará instancias formativas sobre educación digital, convivencia digital responsable y prevención de riesgos asociados al uso inadecuado de dispositivos móviles, en coherencia con la normativa vigente.

### **3.6. Uso Responsable de las Tecnologías y Ciberconvivencia.**

En consideración al impacto creciente de las tecnologías en el entorno escolar y a la necesidad de fomentar una convivencia digital respetuosa, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) 2026 incorpora el siguiente apartado para regular el uso responsable de las tecnologías, alineándose con normativas nacionales y las recomendaciones de la Superintendencia de Educación:

#### **Uso Responsable de las Tecnologías:**

El Colegio Jacaranda promueve el uso de las tecnologías como herramientas para el aprendizaje, la colaboración y la comunicación, en un marco de respeto mutuo, seguridad digital y protección de la privacidad. Para ello, se establecen las siguientes normas y directrices:

- 1. Respeto a la privacidad y dignidad digital:**
  - Está prohibido el registro, difusión o manipulación de imágenes, videos o datos personales de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento explícito.
  - Se garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la **Ley N° 21.096 sobre Protección de Datos Personales** en el ámbito escolar.
- 2. Uso ético de dispositivos tecnológicos:**
  - Los estudiantes deben utilizar dispositivos digitales exclusivamente para fines pedagógicos durante la jornada escolar, respetando las indicaciones del docente a cargo.
  - Queda estrictamente prohibido el acceso a contenido inapropiado, incluyendo material violento, discriminatorio o que vulnere los valores institucionales.
- 3. Ciberacoso y conductas inadecuadas en entornos digitales:**
  - Cualquier acto de ciberacoso o comportamiento inapropiado en plataformas digitales, redes sociales o herramientas colaborativas será sancionado según lo dispuesto en la **Ley N° 21.536 sobre Violencia Escolar**, priorizando un enfoque restaurativo y formativo.
  - El colegio implementará instancias de mediación y reflexión para los involucrados, además de un seguimiento psicosocial cuando sea necesario.
- 4. Promoción del bienestar digital:**
  - Se realizarán talleres y campañas educativas para estudiantes, docentes y apoderados, enfocados en:
    - La prevención de riesgos digitales como ciberacoso, suplantación de identidad y grooming.
    - La promoción de hábitos digitales saludables, incluyendo la regulación del tiempo de pantalla y el autocuidado en línea.

#### **Mecanismos de Supervisión y Denuncia**

- 1. Supervisión responsable:**
  - El colegio utilizará herramientas de monitoreo en las plataformas educativas para garantizar el uso adecuado de las tecnologías, respetando la privacidad de los usuarios.

## 2. Protocolo de denuncia de incidentes digitales:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá reportar incidentes relacionados con ciberconvivencia mediante un formulario digital confidencial o directamente con el Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Las denuncias serán tratadas bajo estricta confidencialidad, activando un proceso de investigación y mediación según la gravedad del caso.

**Integración en el Currículo Escolar** Para fortalecer la ciberconvivencia, se integrará al currículo escolar una unidad transversal sobre ciudadanía digital que abarque:

- Los derechos y deberes en el entorno digital.
- La construcción de una identidad digital positiva.
- Estrategias de resolución de conflictos en entornos virtuales.

## IV. CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS

De acuerdo con las **Políticas Nacionales de Convivencia Educativa** y las orientaciones del **MINEDUC**, las faltas en el ámbito escolar se dividen en **cuatro categorías** que contemplan medidas disciplinarias, pedagógicas, reparatorias y socioemocionales. Cada falta se aborda desde un enfoque **formativo y preventivo**, siguiendo el principio de **gradualidad** en las sanciones y buscando siempre la **reparación del daño**.

### 4.1. Clasificación de las faltas.

#### ***Faltas Leves: Incumplimientos***

Son comportamientos que afectan el orden cotidiano del aula sin poner en riesgo la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.

#### ***Faltas Medianas: Conductas que Afectan la Convivencia Educativa***

Estas faltas alteran significativamente la convivencia y el proceso educativo, afectando el bienestar de otros miembros de la comunidad.

#### ***Faltas Graves: Actos que Ponen en Riesgo la Seguridad de la Comunidad Escolar***

Son comportamientos que afectan la integridad física, emocional o psicológica de la comunidad educativa, o que atentan contra los bienes de la institución.

### **Faltas Gravísimas: Conductas que Ameritan Medidas Disciplinarias Estrictas**

Estas faltas representan una amenaza grave para la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa. Pueden involucrar comportamientos delictivos que requieren la intervención de **redes de apoyo externas**.

#### **4.2. MATRIZ DE APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS.**

Esta matriz tiene como objetivo facilitar la toma de decisiones pedagógicas frente a situaciones de convivencia escolar, aplicando el **principio de gradualidad, proporcionalidad y carácter formativo de las medidas**, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Las medidas podrán ajustarse según el contexto, considerando **atenuantes, agravantes y características del estudiante**.

#### **1. FALTAS LEVES**

Ejemplos:

- Conversar reiteradamente en clases
- Interrumpir la clase
- No cumplir con materiales
- Llegar atrasado a clases
- Uso inadecuado de uniforme

<b>Reiteración</b>	<b>Medida sugerida</b>
1° vez	Diálogo formativo con el estudiante
2° vez	Registro en libro de clases o plataforma institucional
3° vez	Conversación reflexiva + compromiso
4° vez	Comunicación o citación al apoderado
5° vez	Medida formativa (tarea de reflexión o reparación)

#### **2. FALTAS MEDIANAS**

Ejemplos:

- Reiteración de faltas leves
- Faltas de respeto entre estudiantes
- Uso indebido de espacios comunes
- No acatar instrucciones del docente
- 

<b>Reiteración</b>	<b>Medida sugerida</b>
1° vez	Registro de convivencia + diálogo
2° vez	Citación de apoderado
3° vez	Mediación escolar
4° vez	Compromiso escrito de mejora
5° vez	Plan de acompañamiento conductual

### 3. FALTAS GRAVES

Ejemplos:

- Agresiones verbales reiteradas
- Daño a infraestructura
- Amenazas a estudiantes
- Conductas disruptivas graves
- Acoso o intimidación inicial

Reiteración	Medida sugerida
1° vez	Citación de apoderado + registro formal
2° vez	Plan de reparación o reflexión
3° vez	Suspensión pedagógica (1–3 días)
4° vez	Condicionabilidad de matrícula
5° vez	Evaluación por equipo de convivencia

Durante las suspensiones el estudiante deberá **mantener continuidad pedagógica**.

### 4. FALTAS GRAVÍSIMAS

Ejemplos:

- Agresión física grave
- Bullying reiterado
- Amenazas graves
- Consumo o porte de sustancias
- Daños graves al establecimiento
- Situaciones que pongan en riesgo la seguridad

Medida posible
Activación inmediata de protocolo
Citación urgente de apoderado
Suspensión preventiva
Condicionabilidad de matrícula
Evaluación de cancelación de matrícula

Se garantizará siempre el **debido proceso**.

#### 4.3. CRITERIOS QUE DEBEN CONSIDERARSE

Antes de aplicar una medida se evaluará:

##### Atenuantes

- reconocimiento del error
- conducta previa positiva
- colaboración con la resolución del conflicto

##### Agravantes

- reiteración de conductas
- daño a terceros
- incitación a otros estudiantes
- ocultamiento de información

#### 4.4. CONSIDERACIONES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Cuando existan **barreras para el aprendizaje o condiciones asociadas a desregulación emocional**, se aplicarán prioritariamente:

- estrategias de regulación
- acompañamiento pedagógico
- coordinación con PIE
- planes de apoyo individual

Conforme a:

- Decreto 83
- Ley TEA 21.545
- Orientaciones MINEDUC.

#### 4.5. REGISTRO INSTITUCIONAL DE LAS MEDIDAS APLICADAS

Toda medida aplicada deberá registrarse en el libro de clases y/o en la plataforma institucional de gestión escolar utilizada por el establecimiento (Syscol u otro sistema institucional), asegurando trazabilidad y seguimiento de las intervenciones realizadas.

#### 4.6. TABLA AMPLIADA DE FALTAS TÍPICAS

##### Colegio Jacarandá – Convivencia Escolar

La siguiente tabla orienta la clasificación de conductas observadas en el establecimiento. Su propósito es facilitar la aplicación coherente del Reglamento de Convivencia Escolar, considerando el **principio de gradualidad, proporcionalidad y carácter formativo de las medidas**.

#### 1. CONDUCTAS EN SALA DE CLASES

N°	Conducta	Clasificación
1	Conversar reiteradamente durante la clase	Leve
2	Interrumpir constantemente al docente	Leve
3	No traer materiales de trabajo	Leve
4	Levantarse reiteradamente sin autorización	Leve
5	Uso de objetos distractores	Leve
6	Llegar atrasado a la sala	Leve
7	Dormir en clases reiteradamente	Leve
8	No respetar turnos de participación	Leve
9	Negarse a trabajar en actividades pedagógicas	Mediana
10	Uso no autorizado de celular o dispositivo digital	Mediana
11	Ignorar instrucciones del docente	Mediana
12	Uso de lenguaje inapropiado en clases	Mediana
13	Burlarse de compañeros durante actividades	Mediana
14	Grabar o fotografiar en clases sin autorización	Mediana
15	Desafiar públicamente al docente	Grave

16	Insultar al docente	Grave
17	Tirar objetos dentro de la sala	Grave
18	Dañar materiales del establecimiento	Grave
19	Provocar desorden grave que impide el desarrollo de la clase	Grave
20	Agredir verbalmente a un compañero	Grave

## 2. CONDUCTAS EN RECREOS Y ESPACIOS COMUNES

N°	Conducta	Clasificación
21	Correr en lugares no autorizados	Leve
22	No respetar normas de convivencia del patio	Leve
23	Empujones o juegos bruscos	Mediana
24	Uso indebido de espacios comunes	Mediana
25	Arrojar basura en el patio	Leve
26	No respetar turnos en kiosco o comedor	Leve
27	Rayar mobiliario escolar	Mediana
28	Dañar juegos o infraestructura	Grave
29	Provocar pelea entre estudiantes	Grave
30	Participar en pelea física	Grave
31	Amenazar a otros estudiantes	Grave
32	Agresión física grave a otro estudiante	Gravísima

## 3. CONDUCTAS RELACIONADAS CON RESPETO Y CONVIVENCIA

N°	Conducta	Clasificación
33	Apodos ofensivos	Mediana
34	Exclusión reiterada de compañeros	Mediana
35	Difundir rumores dañinos	Grave
36	Discriminación por origen, género, religión u otra condición	Grave
37	Bullying o acoso escolar reiterado	Gravísima
38	Amenazas graves hacia compañeros	Gravísima
39	Uso ofensivo de redes sociales contra miembros de la comunidad	Grave
40	Ciberbullying	Gravísima

## 4. CONDUCTAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES

N°	Conducta	Clasificación
41	Tomar fotografías sin consentimiento	Mediana
42	Difundir imágenes o videos sin autorización	Grave
43	Crear cuentas o páginas para burlarse de estudiantes	Gravísima
44	Amenazar mediante redes sociales	Gravísima

## 5. CONDUCTAS RELACIONADAS CON SEGURIDAD ESCOLAR

N°	Conducta	Clasificación
45	Ingresar a lugares restringidos del establecimiento	Mediana
46	Salir del establecimiento sin autorización	Grave
47	Ingreso de objetos peligrosos	Gravísima
48	Porte de armas	Gravísima
49	Porte o consumo de alcohol o drogas	Gravísima
50	Manipular extintores u otros elementos de seguridad	Grave
51	Provocar daño intencional grave	Gravísima
52	Conductas que ponen en riesgo la seguridad de la comunidad	Gravísima

## 6. CONDUCTAS RELACIONADAS CON PROPIEDAD Y BIENES

N°	Conducta	Clasificación
53	Tomar objetos sin permiso	Mediana
54	Ocultar pertenencias de compañeros	Mediana
55	Robo de objetos	Grave
56	Daño grave a propiedad del colegio	Gravísima

## 7. CONDUCTAS RELACIONADAS CON RESPONSABILIDAD ESCOLAR

N°	Conducta	Clasificación
57	Falsificar firma de apoderado o documento escolar	Grave
58	Mentir reiteradamente en situaciones disciplinarias	Mediana
59	Incitar a otros estudiantes a cometer faltas	Grave
60	Obstaculizar investigaciones internas del establecimiento	Grave
61	Uso incorrecto del uniforme escolar	Leve
62	No asistir a actividades escolares obligatorias sin justificación	Mediana
63	Interrumpir actos escolares o ceremonias	Mediana
64	Conductas disruptivas durante actos institucionales	Mediana
65	Daño a material pedagógico	Grave

## 8. CONDUCTAS RELACIONADAS CON USO DE RECURSOS DIGITALES

N°	Conducta	Clasificación
66	Uso inapropiado de internet o computadores del establecimiento	Mediana
67	Descargar contenido inapropiado en equipos escolares	Grave
68	Acceder a redes sociales durante clases sin autorización	Mediana
69	Suplantar identidad digital de otra persona	Grave
70	Difundir información privada de compañeros o funcionarios	Grave
71	Conductas sexistas o de acoso	Grave
72	Actos de vandalismo dentro del establecimiento	Gravísima
73	Amenaza contra el establecimiento	Gravísima
74	Incendio intencional o intento de incendio	Gravísima
75	Manipular alarmas o sistemas de emergencia	Grave
76	Portar material peligroso	Gravísima
77	Agresión a funcionario del establecimiento	Gravísima

78	Amenaza a funcionario del establecimiento	Gravísima
79	Difamación a funcionario del establecimiento	Grave
80	Conductas que afecten gravemente la convivencia o seguridad del establecimiento	Gravísima

#### 4.7. MATRIZ AMPLIADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

##### Colegio Jacarandá – Aplicación Operativa del Reglamento

N°	Falta observada	Tipo de falta	Medida principal	Responsable	Registro
1	Conversar reiteradamente en clase	Leve	Diálogo formativo	Docente	Opcional
2	Interrumpir al docente	Leve	Advertencia pedagógica	Docente	Libro si se repite
3	No traer materiales	Leve	Recordatorio norma	Docente	Libro si se repite
4	Levantarse sin autorización	Leve	Redirección pedagógica	Docente	No obligatorio
5	Uso de objetos distractores	Leve	Retiro temporal	Docente	Libro si se repite
6	Llegar atrasado a la sala	Leve	Advertencia	Docente	Libro
7	Dormir en clases reiteradamente	Leve	Conversación formativa	Docente	Libro
8	No respetar turnos de participación	Leve	Orientación pedagógica	Docente	No obligatorio
9	Negarse a trabajar	Mediana	Registro + diálogo	Docente	Convivencia
10	Uso no autorizado de celular	Mediana	Retiro temporal	Docente	Convivencia
11	Ignorar instrucciones del docente	Mediana	Citación apoderado	Profesor jefe	Convivencia
12	Lenguaje inapropiado	Mediana	Conversación reflexiva	Docente	Convivencia
13	Burlarse de compañeros	Mediana	Mediación	Docente	Convivencia
14	Grabar sin autorización	Mediana	Advertencia formal	Docente	Convivencia
15	Desafiar al docente	Grave	Citación apoderado	Profesor jefe	Formal
16	Insultar al docente	Grave	Citación inmediata	Dirección	Formal
17	Tirar objetos en sala	Grave	Citación apoderado	Inspectoría	Formal
18	Dañar materiales del colegio	Grave	Reparación daño	Inspectoría	Formal
19	Desorden grave en clase	Grave	Suspensión pedagógica	Dirección	Formal
20	Agresión verbal a compañero	Grave	Mediación formal	Convivencia	Formal
21	Correr en lugares prohibidos	Leve	Recordatorio norma	Inspectoría	Convivencia
22	No respetar normas de patio	Leve	Advertencia	Inspectoría	Convivencia

23	Empujones o juegos bruscos	Mediana	Conversación preventiva	Inspectoría	Convivencia
24	Uso indebido de espacios comunes	Mediana	Advertencia formal	Inspectoría	Convivencia
25	Arrojar basura en patio	Leve	Medida formativa	Docente	Convivencia
26	No respetar turnos en comedor	Leve	Recordatorio norma	Inspectoría	Convivencia
27	Rayar mobiliario	Mediana	Reparación daño	Inspectoría	Formal
28	Dañar juegos o infraestructura	Grave	Citación apoderado	Inspectoría	Formal
29	Provocar pelea	Grave	Citación apoderados	Dirección	Formal
30	Participar en pelea	Grave	Suspensión	Dirección	Formal
31	Amenazar a estudiantes	Grave	Citación urgente	Convivencia	Formal
32	Agresión física grave	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
33	Apodos ofensivos	Mediana	Conversación reflexiva	Docente	Convivencia
34	Exclusión reiterada	Mediana	Mediación	Convivencia	Formal
35	Difundir rumores	Grave	Citación apoderado	Convivencia	Formal
36	Discriminación	Grave	Intervención convivencia	Dirección	Formal
37	Bullying	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
38	Amenazas graves	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
39	Uso ofensivo redes sociales	Grave	Citación apoderado	Convivencia	Formal
40	Ciberbullying	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
41	Tomar fotos sin consentimiento	Mediana	Advertencia formal	Docente	Convivencia
42	Difundir imágenes	Grave	Activación protocolo	Dirección	Formal
43	Crear cuentas de burla	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
44	Amenazas por redes	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
45	Ingresar a lugares restringidos	Mediana	Advertencia formal	Inspectoría	Convivencia
46	Salir del establecimiento sin permiso	Grave	Citación urgente	Dirección	Formal
47	Ingreso de objetos peligrosos	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
48	Porte de armas	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
49	Porte o consumo de drogas	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
50	Manipular elementos de seguridad	Grave	Citación apoderado	Inspectoría	Formal

51	Daño intencional grave	Gravísima	Evaluación disciplinaria	Dirección	Formal
52	Conductas de riesgo grave	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
53	Tomar objetos sin permiso	Mediana	Citación apoderado	Inspectoría	Formal
54	Ocultar pertenencias	Mediana	Mediación	Convivencia	Formal
55	Robo de objetos	Grave	Evaluación disciplinaria	Dirección	Formal
56	Daño grave a propiedad	Gravísima	Reparación + sanción	Dirección	Formal
57	Falsificar firma	Grave	Citación apoderado	Dirección	Formal
58	Mentir reiteradamente	Mediana	Reflexión formativa	Profesor jefe	Convivencia
59	Incitar a otros a cometer faltas	Grave	Evaluación convivencia	Dirección	Formal
60	Obstruir investigación	Grave	Citación apoderado	Dirección	Formal
61	Uso indebido uniforme	Leve	Recordatorio norma	Docente	Opcional
62	No asistir a actividades obligatorias	Mediana	Citación apoderado	Profesor jefe	Convivencia
63	Interrumpir actos escolares	Mediana	Advertencia formal	Inspectoría	Convivencia
64	Conductas disruptivas en actos	Mediana	Registro convivencia	Inspectoría	Convivencia
65	Daño a material pedagógico	Grave	Reparación	Docente	Formal
66	Uso inapropiado internet escolar	Mediana	Advertencia formal	Docente	Convivencia
67	Descargar contenido inapropiado	Grave	Citación apoderado	Dirección	Formal
68	Acceder a redes sociales en clases	Mediana	Retiro dispositivo	Docente	Convivencia
69	Suplantar identidad digital	Grave	Activación protocolo	Dirección	Formal
70	Difundir información privada	Grave	Activación protocolo	Dirección	Formal
71	Conductas sexistas o de acoso	Grave	Activación protocolo	Dirección	Formal
72	Actos de vandalismo	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
73	Amenaza al establecimiento	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
74	Incendio intencional	Gravísima	Protocolo emergencia	Dirección	Formal
75	Manipular alarmas	Grave	Citación apoderado	Dirección	Formal
76	Portar material peligroso	Gravísima	Activación protocolo	Dirección	Formal
77	Agresión a funcionario	Gravísima	Protocolo	Dirección	Formal

			convivencia		
78	Amenaza a funcionario	Gravísima	Protocolo convivencia	Dirección	Formal
79	Difamación a funcionario	Grave	Evaluación convivencia	Dirección	Formal
80	Conductas que afecten gravemente la convivencia escolar	Gravísima	Evaluación disciplinaria	Dirección	Formal

## **V.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA CONVIVENCIA**

En coherencia con las **orientaciones del MINEDUC** y la **Superintendencia de Educación**, los protocolos de actuación del **Colegio Jacarandá** buscan gestionar las situaciones de convivencia escolar de manera **preventiva, restaurativa y formativa**, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso. Los protocolos se dividen en tres fases fundamentales: **acciones preventivas, intervención ante conflictos y el procedimiento para denuncias y sanciones**.

### **5.1. Acciones Preventivas**

El foco está en anticipar situaciones de conflicto mediante programas que desarrollen habilidades socioemocionales y fomenten la resolución pacífica de conflictos.

- **Talleres de habilidades socioemocionales:** Se realizan actividades para fortalecer la empatía, la comunicación efectiva y el autocontrol en los estudiantes.
- **Mediación escolar:** El colegio cuenta con un sistema de mediación donde estudiantes, docentes y equipo de convivencia participan en la resolución pacífica de conflictos.
- **Charlas y campañas preventivas:** Se desarrollan campañas sobre temas clave como el **ciberacoso, inclusión, género y autocuidado**, alineadas con las prioridades del contexto escolar.

### **5.2. Intervención ante Conflictos y Situaciones de Violencia**

Cuando ocurre un conflicto o situación de violencia, se activa un proceso de intervención rápida que involucra a los actores relevantes.

- **Contención inmediata:** En casos de violencia física o psicológica, se activa la intervención del equipo de convivencia para asegurar la integridad de los involucrados.
- **Mediación en conflicto:** Se promueve la resolución del conflicto mediante el diálogo guiado por mediadores capacitados (docentes o personal del equipo de convivencia).
- **Evaluación del impacto:** El equipo psicosocial evalúa la situación para determinar el nivel de afectación y si es necesaria la derivación a **redes de apoyo externo**.

### 5.3. Procedimiento para Denuncias y Sanciones

Este procedimiento asegura transparencia, justicia y respeto por los derechos de los involucrados, siguiendo las **normas nacionales de convivencia escolar**.

- **Recepción de la denuncia:** Cualquier miembro de la comunidad educativa puede presentar una denuncia de manera **presencial, digital**, ante la Inspectoría o el encargada de convivencia.
- **Investigación y análisis:** El equipo de convivencia escolar investiga los hechos y entrevista a las partes involucradas, garantizando la **confidencialidad**.
- **Determinación de medidas:** Según la gravedad de la falta, se define una medida disciplinaria y formativa, siguiendo el principio de gradualidad.
- **Citación y firma de compromiso:** En casos graves, se cita al estudiante y su apoderado para firmar un acuerdo de mejora o compromiso.
- **Seguimiento y evaluación:** Se realiza un **monitoreo continuo** de los acuerdos y se registran las medidas en la hoja de vida del estudiante, garantizando su cumplimiento.
- **Recurso de apelación:** Si alguna de las partes considera que el procedimiento fue injusto, puede solicitar la revisión del caso ante el Consejo de Profesores.

Las denuncias anónimas podrán ser consideradas como antecedente inicial para iniciar procesos de verificación, pero no constituirán por sí solas fundamento suficiente para aplicar medidas disciplinarias.

Las investigaciones relacionadas con situaciones de convivencia escolar deberán realizarse dentro de un plazo razonable, procurando no exceder los **10 días hábiles**, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

#### **Autoridades facultadas para aplicar medidas**

La aplicación de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias podrá ser realizada por docentes, profesores jefes, inspectoría, el encargado de

convivencia escolar o la Dirección del establecimiento, de acuerdo con sus funciones y la naturaleza de los hechos. En todos los casos deberán respetarse los principios de **gradualidad, proporcionalidad, debido proceso y el interés superior del estudiante**, conforme a la normativa vigente.

**Aplicación de suspensión temporal** Cuando la gravedad de la falta lo amerite, la Dirección del establecimiento podrá aplicar la medida de suspensión temporal del estudiante mediante resolución fundada y conforme al presente reglamento, respetando el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Durante el período de suspensión, el establecimiento garantizará la continuidad pedagógica del estudiante, entregando actividades o mecanismos de seguimiento académico que resguarden su derecho a la educación.

La suspensión se aplicará por un período proporcional a la gravedad de la falta, procurando no exceder los cinco días hábiles, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.

#### **Denuncias maliciosamente falsas**

Con el fin de resguardar la integridad, dignidad y buen nombre de los miembros de la comunidad educativa, el establecimiento considera impropio la presentación de denuncias intencionalmente falsas o realizadas con el propósito de perjudicar a otra persona.

Si, como resultado de la investigación institucional, se comprobara que una denuncia fue realizada de manera maliciosamente falsa, el establecimiento podrá aplicar medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias conforme a lo establecido en el presente Reglamento de Convivencia Educativa.

En estos casos, el establecimiento adoptará acciones orientadas a resguardar la dignidad de la persona afectada y a promover la reparación del daño ocasionado, respetando siempre el **debido proceso, la proporcionalidad y el interés superior del estudiante**.

#### **5.4. Protocolos para la Inclusión y la Diversidad**

En el marco de las acciones preventivas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Jacaranda, se establecen los siguientes protocolos para garantizar una convivencia basada en la inclusión y la promoción activa de la diversidad. Estos protocolos tienen como objetivo prevenir situaciones de exclusión o discriminación, promover un ambiente

escolar armónico y garantizar la participación plena de toda la comunidad educativa en igualdad de condiciones.

#### ***a. Diagnóstico y Monitoreo Continuo***

**Descripción:** Realizar diagnósticos iniciales y evaluaciones anuales para identificar barreras que afecten la inclusión y diversidad en la comunidad escolar. Esto incluirá aspectos físicos, pedagógicos, y actitudinales.

**Responsable:** Encargado/a de Convivencia Escolar, con apoyo del Equipo Técnico Pedagógico (UTP) y el Programa de Integración Escolar (PIE).

**Procedimiento:** Los resultados se documentarán en un informe anual y servirán como base para ajustes en las políticas escolares.

#### ***b. Adaptación Curricular y Evaluativa***

**Descripción:** Establecer un protocolo para la adaptación de contenidos curriculares y métodos evaluativos para estudiantes con necesidades educativas especiales y/o en contextos vulnerables.

**Responsable:** UTP, Docentes de Aula y PIE.

**Procedimiento:** Las solicitudes de adaptación se gestionarán mediante reuniones colaborativas entre docentes, familias y especialistas, asegurando que se respete la equidad educativa.

#### ***c. Formación Continua del Personal Escolar***

**Descripción:** Implementar capacitaciones anuales obligatorias para todo el personal en temas como atención a la diversidad, estrategias inclusivas, mediación y resolución de conflictos.

**Responsable:** Dirección y Encargado/a de Convivencia Escolar, UTP, PIE.

**Procedimiento:** Se generará un calendario anual de capacitaciones, y se evaluará el impacto de estas mediante encuestas de percepción y análisis de indicadores.

#### ***d. Mediación y Resolución de Conflictos***

**Descripción:** Diseñar un sistema de mediación escolar que aborde conflictos relacionados con discriminación o exclusión, garantizando soluciones restaurativas y pedagógicas.

**Responsable:** Equipo de Convivencia Escolar.

**Procedimiento:** Las mediaciones serán guiadas por un protocolo estandarizado que incluya entrevistas, acuerdos escritos y seguimientos posteriores.

#### ***e. Jornadas de Sensibilización***

**Descripción:** Organizar jornadas temáticas sobre diversidad cultural, género, inclusión y convivencia escolar, dirigidas a toda la comunidad educativa.

**Responsable:** Consejo Escolar, PIE y Equipo de Convivencia.

**Procedimiento:** Las jornadas incluirán talleres, exposiciones y actividades participativas, y se evaluará su impacto a través de encuestas de satisfacción y percepción.

#### ***f. Plataforma de Reporte y Seguimiento***

**Descripción:** Implementar una herramienta digital para reportar incidentes relacionados con discriminación o exclusión, con seguimiento confidencial y transparente.

**Responsable:** Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia Escolar.

**Procedimiento:** Los casos reportados se analizarán en un plazo máximo de 10 días hábiles y se comunicarán las medidas adoptadas a las partes involucradas.

#### ***g. Evaluación de Impacto***

**Descripción:** Realizar una evaluación anual sobre la efectividad de los protocolos implementados, con el objetivo de realizar mejoras continuas.

**Responsable:** Dirección, UTP y Consejo Escolar.

**Procedimiento:** La evaluación incluirá análisis de datos cualitativos y cuantitativos, como encuestas de percepción, registros de incidentes y resultados de mediaciones.

### ***Estrategias de Mediación en Conflictos Relacionados con Discriminación***

Para fortalecer los protocolos de inclusión y diversidad, el reglamento integrará ejemplos concretos de estrategias de mediación orientadas a prevenir y resolver conflictos discriminatorios. Estas estrategias incluirán:

1. **Círculos de diálogo restaurativo:** Reunir a las partes involucradas en un conflicto para fomentar la empatía, la reflexión y la construcción de acuerdos orientados al respeto mutuo.
2. **Talleres sobre prejuicios inconscientes:** Facilitar actividades grupales donde estudiantes, docentes y familias puedan identificar y cuestionar actitudes o prácticas discriminatorias que perpetúan exclusión.
3. **Planes de mediación guiados:** Diseñar guías específicas para que los mediadores escolares puedan abordar casos de discriminación relacionados con género, orientación sexual, discapacidad o diversidad cultural, promoviendo una resolución inclusiva y formativa.

### ***Medidas Restaurativas con Enfoque Pedagógico***

Se reforzarán las medidas restaurativas asegurando que estén directamente alineadas con las disposiciones de la **Ley General de Educación** y los principios de la **Política Nacional de Convivencia Escolar**. Estas medidas incluirán:

1. **Proyectos de aprendizaje-servicio:** Estudiantes involucrados en actos discriminatorios participarán en actividades que promuevan valores inclusivos, como el desarrollo de campañas escolares sobre diversidad o talleres pedagógicos dirigidos a sus pares.
2. **Reflexiones pedagógicas estructuradas:** Los responsables de actos de exclusión realizarán una reflexión guiada por docentes o equipos de convivencia, vinculando sus acciones al impacto en la comunidad educativa y destacando principios de equidad.
3. **Actos de reparación simbólica o concreta:** Estas acciones pueden incluir disculpas públicas (si corresponde), elaboración de materiales educativos sobre convivencia o participación en jornadas de inclusión, asegurando que las medidas restaurativas también sean oportunidades de aprendizaje significativo.

## **5.5. Integración normativa y evaluación formativa.**

### **Propósito:**

Este subapartado establece cómo las normativas nacionales, como el **Decreto N° 67/2018**, se integran de manera directa en los protocolos de inclusión, mediación y resolución de conflictos en el Colegio Jacaranda. El objetivo es garantizar que las acciones disciplinarias y formativas respeten los principios de equidad, inclusión y mejora continua, fortaleciendo la convivencia escolar desde un enfoque pedagógico y restaurativo.

## ***Principios Rectores***

1. **Evaluación como Herramienta Formativa:** Toda acción de mediación y resolución de conflictos debe incluir un componente de evaluación que fomente la autorreflexión y la mejora en las habilidades socioemocionales.
2. **Alineación Normativa:** Asegurar que las medidas adoptadas en situaciones de conflicto estén alineadas con el **Decreto N° 67/2018** sobre evaluación formativa y el **Decreto N° 83** sobre adecuaciones curriculares inclusivas.
3. **Participación Activa:** Involucrar a los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje y convivencia, promoviendo el desarrollo de responsabilidades y compromisos.

## ***Estrategias de Aplicación***

1. **Mediación Escolar Basada en Evaluación Formativa:**
  - Durante los procesos de mediación, las partes involucradas participarán en actividades de reflexión estructurada, utilizando rúbricas diseñadas para identificar el impacto de sus acciones en la convivencia escolar.
  - Los acuerdos alcanzados serán documentados y revisados periódicamente para evaluar su cumplimiento y efecto en la comunidad educativa.
2. **Protocolos Inclusivos de Resolución de Conflictos:**
  - Incorporar estrategias diferenciadas para abordar conflictos relacionados con discriminación, adaptando las medidas a las necesidades específicas de los estudiantes involucrados.
  - Ejemplo: En casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, las mediaciones incluirán apoyo de especialistas del equipo PIE para garantizar un enfoque inclusivo.
3. **Evaluación Continua de Conductas y Aprendizajes:**
  - Después de cada incidente gestionado, se realizará una evaluación cualitativa que mida el aprendizaje socioemocional de los estudiantes, utilizando herramientas como entrevistas reflexivas o cuestionarios.
  - Los resultados serán compartidos con las familias y el equipo docente, asegurando un enfoque colaborativo para la mejora continua.
4. **Adaptaciones Curriculares para la Convivencia:**
  - En casos de estudiantes con dificultades persistentes en la convivencia, se diseñarán planes individuales de apoyo basados en el **Decreto N° 83**, garantizando que las medidas formativas sean accesibles y efectivas.

## ***Indicadores***

1. Incremento en el porcentaje de conflictos resueltos mediante mediaciones inclusivas y restaurativas.
2. Evidencia de progreso en las habilidades socioemocionales de los estudiantes, documentada en los informes de convivencia escolar.
3. Reducción de incidentes recurrentes gracias a la implementación de planes de apoyo individualizados.

## ***Alineación con el Marco Normativo***

Este subapartado integra de forma explícita las disposiciones del **Decreto N° 67/2018** y el **Decreto N° 83**, destacando su aplicación práctica en los procesos de mediación y resolución de conflictos. Asimismo, refuerza el compromiso del Colegio Jacaranda con la inclusión, diversidad y desarrollo integral de los estudiantes, alineándose con las directrices de la **Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) 2024-2030**.

### **5.2 Garantía de Debido Proceso**

Toda medida formativa o disciplinaria aplicada en el establecimiento deberá respetar el principio de debido proceso, garantizando:

- Derecho del estudiante a ser escuchado según su edad y madurez.
- Investigación previa de los hechos.
- Registro formal de las actuaciones realizadas.
- Comunicación oportuna al apoderado.
- Aplicación proporcional de la medida conforme al principio de gradualidad.
- Derecho a solicitar revisión o apelación de la medida ante la Dirección del establecimiento.

Toda decisión formativa o disciplinaria adoptada por el establecimiento deberá considerar el **principio de interés superior del estudiante**, resguardando su bienestar, desarrollo integral y derecho a la educación, conforme a lo establecido en la **Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia**.

Este procedimiento se ajusta a lo establecido en la **Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar** y las orientaciones de la **Superintendencia de Educación**.

## **VI.- MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS**

Las medidas aplicadas en el **Colegio Jacarandá** se alinean con el **principio de gradualidad** y las **orientaciones del MINEDUC**, priorizando acciones pedagógicas y reparatorias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes. Las medidas se clasifican según la gravedad de las faltas y se aplican progresivamente para fomentar el **aprendizaje socioemocional, la reflexión y la reparación del daño causado**.

### **6.1. Medidas Pedagógicas y Reparadoras Según la Gravedad de la Falta**

**Faltas Leves:** Estas faltas se gestionan a través de **advertencias verbales y reflexiones formativas**, orientadas a la corrección inmediata del comportamiento.

### **Ejemplos de Medidas:**

#### **Anotación en hoja de vida.**

- **Diálogo reflexivo:** El docente conversa con el estudiante para que comprenda la importancia de las normas.
- **Acompañamiento del profesor jefe:** Si la conducta se repite, se involucra al profesor jefe para monitorear el progreso.

**Faltas Medianas:** Las faltas de esta categoría afectan la convivencia y requieren medidas más estructuradas.

### **Ejemplos de Medidas:**

- **Citación al apoderado** y firma de un compromiso de mejora.
- **Taller de habilidades socioemocionales** para desarrollar competencias en resolución de conflictos.
- **Mediación escolar:** Se utiliza cuando el conflicto involucra a más de una persona, promoviendo la participación en la solución del problema.

**Faltas Graves:** Estas faltas implican un riesgo significativo para la seguridad o el bienestar de la comunidad educativa.

### **Ejemplos de Medidas:**

- **Suspensión de 2 a 3 días.**
- **Plan de reparación del daño:** El estudiante participa activamente en la compensación del perjuicio causado.
- **Derivación al equipo de convivencia escolar** para acompañamiento psicosocial.

**Faltas Gravísimas:** Este tipo de faltas amenaza gravemente la integridad de las personas o de la comunidad escolar, y puede requerir sanciones disciplinarias estrictas.

### **Ejemplos de Medidas:**

- **Cancelación de matrícula o condicionalidad de matrícula.**
- **Acto reparatorio:** El estudiante debe realizar acciones específicas para reparar el daño.
- **Derivación a redes de apoyo externas,** como servicios psicosociales o judiciales.

### ***Aplicación del Principio de Gradualidad***

El **principio de gradualidad** asegura que las medidas sean proporcionales al impacto de la falta y al contexto del estudiante, evitando la aplicación arbitraria de sanciones. Según este enfoque:

- **Advertencia temprana:** Las faltas menores deben abordarse de manera preventiva para evitar su escalamiento.
- **Acompañamiento y seguimiento:** Si la conducta persiste, se aplican medidas más intensivas, como talleres o mediación.
- **Escalada de sanciones:** Solo en casos de reincidencia o gravedad se considera la aplicación de **suspensiones, condicionalidad o cancelación de matrícula.**

## 6.2. CONSIDERACIONES PARA ESTUDIANTES CON NEE:

Cuando una conducta esté asociada a condiciones de neurodesarrollo, discapacidad o barreras para el aprendizaje, incluyendo situaciones de desregulación emocional o sensorial, el establecimiento deberá evaluar el contexto pedagógico y socioemocional del estudiante, priorizando estrategias de regulación, acompañamiento y apoyo especializado, en coordinación con el Programa de Integración Escolar (PIE), conforme al Decreto N°83/2015, Ley N°21.545 y orientaciones del Ministerio de Educación.

- **Desregulación sensorial:** movimientos repetitivos, desplazamientos dentro de la sala de clases, balanceo, agitación, uso de elementos de autorregulación, como mordedores, audífonos, música, pelotas de espuma para apretar.
- **Dificultades en la comunicación:** aumento del volumen de la voz, mutismo, ausencia de contacto visual, dificultades en la comunicación, no responder a normas como a la lista del curso o saludo, ecolalias, agresividad verbal como el aumento del volumen de la voz, lenguaje grosero, gritos, ecolalias directas o diferidas
- **Hiperactividad motora:** movimientos impulsivos, levantarse y salir de la sala de clases sin autorización, uso de elementos de autorregulación, audífonos y música, movimientos impulsivos, correr, tirar pertenencias, mobiliario, saltar, agredir físicamente a otros o a sí mismo, que como consecuencia altere o no permita culminar el recorrido establecido en una salida pedagógica.
- **Desregulación emocional:** como situaciones de agresión física, verbal o amenazas a miembros de la comunidad educativa en la comunicación tales como lenguaje grosero, insultos, descalificaciones, malos tratos, amenazas, burlas, humillaciones.
- Desregulaciones que lleven al estudiante a subir a lugares en altura

poniendo en riesgo su integridad física y/o de terceros.

Estas situaciones no eximen al establecimiento de intervenir para resguardar la convivencia escolar, debiendo aplicarse medidas pedagógicas, de regulación y apoyo, evitando enfoques punitivos y priorizando el acompañamiento formativo.

### **6.3. Procedimiento para la aplicación de la medida de cancelación de matrícula**

La cancelación de matrícula es una medida disciplinaria de carácter excepcional que podrá aplicarse únicamente en situaciones de faltas gravísimas o reiteradas que afecten gravemente la convivencia escolar, la seguridad o la integridad de los miembros de la comunidad educativa, y siempre respetando el principio de gradualidad y el debido proceso.

Para su aplicación se seguirá el siguiente procedimiento:

#### **1. Inicio de investigación**

Ante la ocurrencia de una conducta que pudiera constituir una falta gravísima, la Dirección del establecimiento o el Encargado de Convivencia Escolar iniciará un proceso de investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos y reunir los antecedentes pertinentes.

#### **2. Notificación al apoderado**

El establecimiento informará formalmente al apoderado del estudiante sobre el inicio del procedimiento, señalando los hechos investigados y las posibles consecuencias disciplinarias.

#### **3. Derecho a ser oído y presentar descargos**

El estudiante y su apoderado tendrán derecho a presentar descargos, antecedentes o medios de prueba que estimen pertinentes, dentro de un plazo razonable informado por el establecimiento.

#### **4. Revisión de antecedentes**

La Dirección del establecimiento, junto con el equipo de convivencia escolar y/o quienes corresponda, revisará todos los antecedentes recopilados durante el proceso, considerando el contexto del estudiante, su trayectoria escolar, posibles atenuantes o agravantes, y las orientaciones del Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **5. Resolución fundada**

Con base en los antecedentes reunidos, la Dirección emitirá una resolución fundada que determine la medida correspondiente, la cual será comunicada formalmente al apoderado.

#### **6. Derecho a apelación**

El apoderado podrá solicitar la revisión o apelación de la medida ante la Dirección del establecimiento dentro del plazo establecido por el reglamento.

La Dirección evaluará nuevamente los antecedentes y comunicará su decisión final por escrito.

En todo caso, durante el desarrollo del procedimiento el establecimiento garantizará el respeto de los derechos del estudiante, el principio de proporcionalidad de las medidas y la continuidad de su proceso educativo.

#### **6.4. Criterios de atenuantes y agravantes**

Se entenderá por atenuante y agravante de una falta cometida por la/el estudiante, lo siguiente:

**ATENUANTES:** circunstancia o motivos donde la o el estudiante comete la falta que hacen que la gravedad de esta disminuya, deben contar con su respectiva evidencia para su consideración, las cuales se describen a continuación:

- Inexistencias de faltas anteriores y/o intachable conducta anterior.
- Haber realizado voluntariamente acciones reparatorias a favor del afectado/a.

**AGRAVANTES:** circunstancia en que la/el estudiante comete la falta que hace que la gravedad de esta aumente, deben contar con su respectiva evidencia para su consideración, las cuales se describen a continuación:

- Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
- Amenazas a víctimas de manera presencial u online.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.

#### **6.5. Acciones Formativas para Promover la Inclusión y Diversidad**

En el marco de las medidas formativas, el Colegio Jacaranda implementará acciones específicas para promover la inclusión y la diversidad, reconociendo su importancia como pilares fundamentales de la convivencia escolar. Estas acciones están orientadas tanto a la prevención de conductas discriminatorias como a la reparación y restauración en casos de conflicto, asegurando un enfoque pedagógico que fomente la reflexión, la empatía y la equidad.

### ***a. Jornadas de Sensibilización y Educación***

**Descripción:** Organizar jornadas periódicas dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados, con actividades como talleres, charlas y dinámicas que aborden temas de diversidad cultural, equidad de género, inclusión de personas con discapacidad, y respeto por la identidad y orientación sexual.

**Objetivo:** Crear conciencia sobre la importancia de la diversidad como valor, fortaleciendo las competencias socioemocionales y la convivencia respetuosa.

**Indicador de éxito:** Participación activa del 80% de la comunidad educativa y evaluación positiva en encuestas de percepción.

### ***b. Capacitación Continua del Personal Escolar***

**Descripción:** Desarrollar un plan anual de formación obligatoria para docentes y asistentes de la educación, con temáticas que incluyan mediación en conflictos, estrategias de inclusión en el aula, y atención a la diversidad desde una perspectiva integral.

**Objetivo:** Equipar al personal educativo con herramientas para abordar situaciones de exclusión y fomentar prácticas pedagógicas inclusivas.

**Indicador de éxito:** Cumplimiento del 100% de las capacitaciones planificadas y mejora en la percepción de inclusión según encuestas.

### ***c. Estrategias Restaurativas en Casos de Discriminación***

**Descripción:** Aplicar estrategias restaurativas en situaciones de discriminación, promoviendo el diálogo reflexivo entre las partes involucradas y la reparación simbólica o concreta del daño causado.

**Objetivo:** Transformar las conductas discriminatorias en oportunidades de aprendizaje mediante el uso de herramientas como acuerdos de convivencia, círculos de diálogo y talleres de sensibilización.

**Indicador de éxito:** Resolución efectiva del 90% de los casos reportados y reducción de incidentes similares en un 20% anual.

### ***d. Promoción de Liderazgo Inclusivo***

**Descripción:** Establecer programas de liderazgo estudiantil inclusivo que fomenten el respeto y la colaboración entre pares, integrando a estudiantes como mediadores o embajadores de diversidad en sus cursos.

**Objetivo:** Empoderar a los estudiantes para que sean agentes activos en la construcción de un entorno inclusivo y participativo.

**Indicador de éxito:** Formación de líderes inclusivos en al menos el 70% de los cursos y aumento en las actividades autogestionadas con enfoque en diversidad.

#### *Recursos Educativos Inclusivos*

**Descripción:** Diseñar y distribuir materiales educativos que refuercen valores de inclusión y diversidad, integrándolos en el currículo escolar y las actividades extracurriculares.

**Objetivo:** Asegurar que los contenidos pedagógicos reflejen una perspectiva inclusiva y promuevan el aprendizaje de habilidades sociales y emocionales.

**Indicador de éxito:** Incorporación de recursos inclusivos en el 100% de las asignaturas.

#### ***Evaluación y Retroalimentación***

**Descripción:** Implementar un sistema de evaluación y retroalimentación sobre las acciones formativas, incluyendo encuestas, grupos focales y análisis de incidentes para ajustar las estrategias.

**Objetivo:** Garantizar que las acciones sean efectivas y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

**Indicador de éxito:** Mejoras en los indicadores de convivencia escolar según los informes anuales.

### **6.6. Evaluación Formativa en la Gestión de Convivencia Escolar**

#### ***Propósito***

Este subapartado establece cómo la evaluación formativa se integra como herramienta clave en la gestión de la convivencia escolar, alineándose con las disposiciones del **Decreto N° 67/2018**. El enfoque formativo busca transformar las medidas pedagógicas y disciplinarias en oportunidades de aprendizaje significativo, promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales, la reflexión y la mejora continua de las conductas dentro de la comunidad educativa.

## ***Principios Rectores***

1. **Enfoque Formativo y Restaurativo:** Utilizar la evaluación como medio para comprender y mejorar las actitudes y conductas, evitando exclusivamente medidas punitivas.
2. **Desarrollo Integral:** Fomentar competencias académicas y habilidades de convivencia en los estudiantes, a través de procesos reflexivos y participativos.
3. **Equidad y Diversidad:** Adaptar las estrategias evaluativas a las necesidades individuales de los estudiantes, asegurando que todos tengan la oportunidad de reflexionar y mejorar.

## ***Estrategias de Aplicación***

1. **Reflexión Guiada Tras Incidentes:**
  - Cada estudiante involucrado en conflictos será guiado por docentes o mediadores en una sesión de reflexión. Esta incluirá el análisis del incidente, las causas subyacentes y las posibles soluciones.
  - Se utilizarán rúbricas de autoevaluación específicas para que los estudiantes identifiquen áreas de mejora en sus habilidades de convivencia.
2. **Proyectos de Reparación Formativa:**
  - Los estudiantes que hayan cometido faltas graves o reiteradas podrán participar en actividades pedagógicas que beneficien a la comunidad, como talleres educativos sobre convivencia o proyectos de aprendizaje-servicio.
  - Ejemplo: Diseñar y presentar campañas escolares sobre inclusión, diversidad o prevención del ciberacoso.
3. **Seguimiento Continuo:**
  - Registrar el progreso de los estudiantes en su aprendizaje y desarrollo socioemocional, utilizando rúbricas y herramientas de observación.
  - Los resultados serán revisados periódicamente por el Equipo de Convivencia Escolar para ajustar estrategias y diseñar intervenciones personalizadas.
4. **Evaluación de Mediaciones Escolares:**
  - Incorporar evaluaciones post-mediación para valorar el aprendizaje de los estudiantes involucrados y garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

## ***Vinculación con el Marco Normativo***

Este enfoque cumple con las disposiciones del **Decreto N° 67/2018**, que prioriza la evaluación formativa como medio para la mejora continua. Asimismo, responde a las orientaciones de la **Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845)**, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades, puedan reflexionar y participar activamente en su proceso de desarrollo personal y académico.

### ***Indicadores de Éxito***

1. Aumento en el número de incidentes resueltos mediante medidas restaurativas y reflexivas.
2. Incremento en la percepción positiva sobre la convivencia escolar según encuestas aplicadas a estudiantes, docentes y familias.
3. Evidencia de progreso individual en habilidades de convivencia según registros del Equipo de Convivencia Escolar.

### **6.7. Medida disciplinaria pedagógica, formativa, reparatoria y/o apoyo socioemocional.**

#### **MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS**

Las **medidas formativas** son aquellas acciones que permiten a los y las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y, desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Se podrán aplicar a quienes incurran en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas, son:

**Diálogo personal formativo o pedagógico:** Este consistirá en una conversación entre un/a profesor/a, y un estudiante, con el fin de hacer reflexionar respecto a su conducta y actitud en una determinada situación.

**Reflexión formativa:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Establecimiento (Directivos, docentes, psicopedagogos, coordinadores, profesor/a jefe correspondiente, Encargado Convivencia Escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

**Medida Socioeducativa:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos a través del esfuerzo personal.

**Carta de compromiso:** contempla acuerdos de mejora de comportamiento frente a la falta cometida del estudiante, en la cual se le comunicará también las inconveniencias de las conductas de su pupilo/a.

**Derivación y seguimiento a red externa en salud mental:** Contemplará sugerir la derivación a una intervención(es) según la problemática particular de cada caso (personales, familiares, grupales), que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. El Establecimiento no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los y las alumnos(as), sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación a especialistas externos a nuestras redes de salud mental en convenio y/o atención particular, con los cuales, deberá haber una coordinación según sea el caso.

## **MEDIDAS DE REPARACIÓN**

Son **medidas de reparación** aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres, madres y/o apoderados/as, si es el caso.

Las **medidas reparatorias** del Establecimiento podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados y son las siguientes:

Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito. Esta medida dice relación con el reconocer nuestros errores frente a la comunidad y a quienes han afectado nuestras acciones. Para estudiantes con características neurodiversas, esto puede ser un factor estresante y desencadenar una desregulación.

Por lo anterior, el equipo multidisciplinar debe analizar la pertinencia de las disculpas públicas, buscando una medida reparatoria alternativa.

- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.; indemnización por daño
- Presentación de reflexión frente al curso

El no reparar el daño causado siempre se considerará una agravante frente a un procedimiento sancionatorio.

## **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Una **MEDIDA DISCIPLINARIA** es la *sanción que un reglamento establece para sus infractores* y previa a su determinación deberá tomarse en consideración si el estudiante presenta necesidades educativas especiales y si su diagnóstico tiene relación con la conducta realizada debiendo aplicarse los procedimientos y limitaciones de responsabilidad establecidos por Ley

para estos efectos o que el Ministerio de Educación o la Superintendencia de Educación determinen por medio de Circulares u Oficios" y se aplicará el "**Protocolo de regularizaciones sensoriales y emocionales**"

En el establecimiento educacional existen **cuatro tipos de medidas disciplinarias**:

**REGISTRO DE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES**: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y, será aplicable solo si existen faltas leves o de mediana gravedad.

Esta medida disciplinaria debe ser ejecutada por quien observe la infracción al reglamento y, es obligación del/la profesor jefe complementar esta medida con un **diálogo formativo** con el/la estudiante dejando registro en el libro de clases, de las **acciones u omisiones cometidas** y los **descargos del/la estudiante**.

Además, es obligación del/la **profesor/a jefe citar a entrevista al apoderado/a e informar que alumno/a acumula más de tres faltas leves o de mediana gravedad**, los motivos de las mismas y determinar si existen condiciones externas que impidan que se deban tomar en consideración, debiendo indicarlo en el libro de clases en forma general y siempre resguardando la intimidad del alumnado.

El registro de observación para estudiantes que presenten dificultades en integración sensorial, conducta adaptativa y/o cognitivas, registrar de manera descriptiva, sin connotación negativa.

## **6.8. Procedimiento de suspensión pedagógica de clases.**

La suspensión pedagógica es una medida disciplinaria de carácter excepcional que consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante al establecimiento por un período determinado, cuando una conducta grave afecte significativamente la convivencia escolar o la seguridad de la comunidad educativa.

Esta medida tendrá siempre un carácter formativo y deberá aplicarse respetando el debido proceso y el principio de proporcionalidad.

### **1. Autoridad que decreta la medida**

La suspensión pedagógica deberá ser determinada mediante **resolución fundada por la Dirección del establecimiento**, previa revisión de los antecedentes del caso y en coordinación con el equipo de convivencia escolar cuando corresponda.

## 2. Duración de la medida

La suspensión podrá aplicarse por un período de **hasta tres (3) días hábiles**, pudiendo extenderse en situaciones excepcionales debidamente justificadas conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa vigente.

## 3. Comunicación al apoderado

La aplicación de la suspensión deberá ser **comunicada formalmente al apoderado**, informando:

- los hechos que motivan la medida
- la duración de la suspensión
- las acciones formativas o de acompañamiento que se implementarán
- los derechos del estudiante durante el proceso.

## 4. Continuidad pedagógica

Durante el período de suspensión, el establecimiento garantizará la **continuidad del proceso educativo del estudiante**, facilitando el acceso a actividades académicas, guías de trabajo u otros recursos pedagógicos que permitan mantener su proceso de aprendizaje.

## 5. Medidas formativas complementarias

La suspensión podrá ir acompañada de medidas formativas o reparatorias, tales como:

- reflexión guiada
- entrevistas con el equipo de convivencia escolar
- compromisos de mejora
- actividades de reparación o mediación.

## 6. Registro institucional

Toda suspensión deberá quedar **registrada en los sistemas institucionales correspondientes**, junto con los antecedentes que fundamentan la medida y las acciones de seguimiento implementada

### Continuidad del proceso educativo

En caso de suspensión de clases como medida disciplinaria, el establecimiento garantizará la continuidad del proceso educativo del estudiante mediante la entrega de actividades pedagógicas, guías o recursos de aprendizaje que permitan mantener su proceso formativo, conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación.

### 6.9. Condicionalidad de Matrícula

Constituye en una advertencia y oportunidad de cambio de conducta para la o el estudiante a fin de establecer un compromiso de mejora y/o reparación, que en el caso de no ser cumplido puede **activar de protocolo de**

**cancelación de matrícula y/o cancelación de matrícula.** Todo lo anterior, debe quedar registrado en la **hoja de vida del estudiante.**

**LA CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA ES UNA DECISIÓN QUE ADOPTA EL DIRECTOR(A) POR ESCRITO** debiendo contener la resolución, nombre completo del estudiante, fundamentos de la aplicación de la medida y la fecha de levantamiento de la medida.

**LA CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA** deberá ser puesta en conocimiento del apoderado(a) o tutor legal personalmente, citándolo a concurrir al establecimiento, si este indica no poder asistir se le informará telefónicamente (dejando registro del caso) correo electrónico o medios de comunicación validados por el establecimiento, como una entrevista en forma virtual y, se llegarán a compromisos que deberán ser cumplidos por el estudiante por medio de un **Plan de Acción** que será elaborado en conjunto con Unidad de Convivencia y Dupla Psicosocial. Recordar, que debe **quedar en acta** que las inconveniencias de las conductas de su pupilo/a, advirtiendo la posible **activación de protocolo de cancelación de matrícula y/o**, frente al incumplimiento de los acuerdos.

- A. Una vez acreditado un hecho sancionable con la medida de CONDICIONALIDAD se citará al apoderado para notificarlo indicando claramente cuál es la conducta reprochada, plan de acción y su sanción, otorgándole la posibilidad al estudiante de ser escuchado dejando constancia por escrito. Una vez concluido lo anterior, el Inspector general deberá dejar en acta si los hechos se encuentran acreditados y la circunstancia de existir agravantes o atenuantes, y acuerdos logrados.
- B. De la aplicación de estas medidas podrá solicitar la apelación por escrito frente al director/a del establecimiento en un plazo máximo de 2 días hábiles. El director deberá resolver en un plazo máximo de 5 días desde que recibió la apelación.

La **CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA** siempre debe ser **revisada al final de cada semestre** por el **Inspector/ General, Convivencia Escolar y/o Dupla Psicosocial** en conjunto con quien ellos estimen conveniente para el caso, conforme las razones que se aplicaron la condicionalidad y deberá emitir un reporte al menos 15 días de antelación a la fecha de revisión de la medida en la cual revisaran las anotaciones negativas y positivas y, emitirá su opinión fundada sobre mantenimiento o no de la medida para el segundo semestre o si se cancelará la matrícula para el año siguiente.

**6.10. Cancelación de matrícula. (Ver detalle en Anexo: Protocolo de Cancelación de matrícula)**

Este tipo de medida disciplinaria es una **medida excepcional**, y sólo se puede aplicar si se cumplen diversas condiciones:

Los hechos que la originan se encuentren **tipificados como falta en el Reglamento Interno** y, deben **afectar gravemente la convivencia escolar**.

- Si la medida a esta falta está **claramente explicitada** como cancelación o no renovación de matrícula.
- Si se ha aplicado un **justo y racional procedimiento**, el que debe considerar la posibilidad de apelar.

Previo al inicio del procedimiento de Cancelación de matrícula o de cancelación de matrícula, el/la directora/a **del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres y/o apoderados/as**, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del/la estudiante, las **medidas de apoyo pedagógico o psicosocial** que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que **atente directamente contra la integridad física o psicológica** de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante **sólo podrá ser adoptada por el/la Director/a del establecimiento** y, en el caso de solicitud de apelación por parte del apoderado/a, deberá ser **consultado al Consejo de Profesores**.

Si bien, ambas medidas siguen el mismo procedimiento, la **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA** es una medida por medio de la cual se informa al apoderado(a) que el año siguiente el/la alumno/a no podrá continuar en el Establecimiento, por el contrario, la **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA** es aplicada inmediatamente según lo establecido en el protocolo de aplicación.

El/la director/a y/o a quién este designe, debe asegurarse que **TODA NOTIFICACIÓN** al estudiante, padre, madres y/o apoderado/a debe realizarse por acta bajo firma, medio electrónico y/o carta certificada, donde se debe comunicar:

- a. Nombre apoderado/a y/o tutor/a.
- b. Nombre estudiante.
- c. Fecha.
- d. Curso.
- e. Descripción del hecho ocurrido.
- f. N° y descripción textual de la falta cometida según el Reglamento Interno.
- g. Descripción del proceso, las acciones y/o protocolo de acción que se activa.
- h. Detalles sobre la presentación de descargos y/o pruebas, según corresponda.

## A. MEDIDAS EXCEPCIONALES

Las medidas excepcionales permitidas incluyen:

1. **Ajuste o adecuación de jornada escolar:**
  - El estudiante asiste por un tiempo acotado durante la jornada, en vez de la jornada completa.
2. **Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa:**
  - El estudiante es apartado de ciertas actividades pedagógicas mientras dure la evaluación o intervención del caso.
3. **Asistencia exclusiva para rendir evaluaciones:**
  - El estudiante solo acude al establecimiento para realizar las evaluaciones, evitando su participación en otras actividades regulares.

### Condiciones para la aplicación:

Estas medidas solo pueden implementarse **excepcionalmente**, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Debe existir un **peligro real** para la integridad física o psicológica del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Debe contar con el **acuerdo explícito del apoderado** del estudiante afectado.

Es fundamental que la adopción de estas medidas se realice de manera **justificada** y bajo un enfoque preventivo, considerando siempre el bienestar del estudiante y el resto de la comunidad educativa. Además, es necesario mantener un registro formal de las decisiones tomadas, las medidas aplicadas y los acuerdos con el apoderado.

Dichas medidas deberán **encontrarse justificadas en el acta que se levante y DEBIDAMENTE ACREDITADAS por el establecimiento educacional**, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a su/s padre/s, madre/s o apoderados/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas complementarias de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

**RECORDATORIO:** en casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa debidamente justificada.

## B.- PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. Inicio de investigación por parte del equipo directivo o convivencia escolar.

2. Notificación formal al apoderado.
3. Derecho del estudiante y su familia a presentar descargos.
4. Revisión de antecedentes por el equipo directivo.
5. Resolución fundada de Dirección.
6. Derecho a solicitar revisión o apelación según normativa vigente.

## **VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El **Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Jacarandá** establece los **derechos y deberes** de cada miembro de la comunidad educativa para fomentar un entorno seguro, inclusivo y colaborativo. Estos lineamientos están alineados con las **orientaciones del MINEDUC** y buscan promover una **convivencia armónica basada en el respeto, la corresponsabilidad y la participación activa**

### **7.1. Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa.**

#### **Artículo 21°.**

La comunidad educativa del Colegio Jacarandá velará constantemente por mantener una interrelación transparente y respetuosa entre sus integrantes. Esto incluye gestos, actitudes, modales y lenguaje adecuados, promoviendo la no discriminación, el respeto mutuo y la protección de la integridad física y psicológica de todos los miembros, con el propósito de favorecer una convivencia armónica.

#### **Artículo 22°.**

Los miembros de la comunidad educativa contribuirán activamente a la construcción de vínculos basados en la confianza, colaboración y cohesión. Este esfuerzo se realizará mediante la reflexión, el diálogo, la empatía y el entendimiento, buscando siempre soluciones pacíficas y constructivas ante conflictos.

#### **Artículo 23°.**

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y libre de violencia. Ningún miembro podrá ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltrato físico, psicológico o moral por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.

#### **Artículo 24°.**

El establecimiento contará con una **Coordinadora de Convivencia Escolar**, designado/a por la Dirección, quien será responsable de implementar las

medidas definidas por el Comité de Convivencia Escolar, alineadas con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

**Artículo 25°.**

La Institución Educativa contará con un **Equipo de Convivencia Escolar** compuesto por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, un/a Inspectora Docente y un/a Psicólogo/a. Este equipo fomentará un enfoque formativo de la convivencia escolar, asegurando la participación y compromiso de todos los actores de la comunidad educativa.

**Artículo 26°.**

En cumplimiento de la Ley de Inclusión, el establecimiento reconoce y respeta el derecho de asociación de los estudiantes, apoderados, personal docente y asistentes de la educación, fomentando la participación activa de todos los actores.

**Artículo 27°. Políticas de Prevención en Educación Parvularia y Básica**

Las políticas de prevención están diseñadas para fomentar un ambiente educativo inclusivo y respetuoso. Estas incluyen los siguientes aspectos:

1. **Planificación de la Convivencia Escolar:**
  - El Equipo Directivo asume la responsabilidad del proceso.
  - El Encargado/a de Convivencia Escolar lidera la elaboración del plan.
  - Toda la comunidad educativa será informada sobre los procedimientos.
2. **Atención a las necesidades de los estudiantes y la comunidad educativa:**
  - Promoción de un enfoque inclusivo que respete las diferencias individuales.
  - Conocimiento y colaboración con el contexto socio-cultural de los estudiantes.
3. **Coordinación de propósitos educativos:**
  - Actividades planificadas y comunicadas a estudiantes, docentes y apoderados.
4. **Prácticas de respeto y aceptación:**
  - Respeto en todos los espacios: aulas, oficinas, reuniones y áreas recreativas.
5. **Talleres sobre convivencia escolar:**
  - La Encargada de Convivencia prepara materiales para talleres en horas de orientación.
6. **Integración de padres y apoderados:**
  - Escuelas para Padres, entrevistas y temas de reflexión en reuniones.
7. **Estrategias de solución de conflictos:**
  - Diálogo y mediación equilibrada y reflexiva por docentes y encargados.
  - Implementación de medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias.

- Resolución de conflictos complejos con intervención del Equipo Directivo y especialistas.

## **7.2. Estudiantes de Educación Básica**

### **Deberes**

- 1. Respetar la diversidad:**  
Mantener un trato amable, de consideración y respeto hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, aceptando y valorando las diferencias individuales.
- 2. Aceptar la retroalimentación:**  
Recibir críticas constructivas respecto a su conducta y asumir las consecuencias, tanto positivas como negativas, de sus propias acciones.
- 3. Integridad y honestidad:**  
Actuar de manera honesta, directa, clara y oportuna, respetando la integridad de los demás.
- 4. Colaboración y trabajo en equipo:**  
Participar en actividades de manera colaborativa y responsable, asumiendo diversos roles según sus habilidades y posibilidades.
- 5. Cumplimiento de responsabilidades:**  
Realizar oportunamente las tareas escolares, cumplir con los horarios establecidos y responder adecuadamente a los cargos o actividades asignados.
- 6. Respeto a las normas:**  
Actuar de acuerdo con las normas de convivencia escolar, de prevención de riesgos, higiene y seguridad, promoviendo un ambiente escolar saludable.
- 7. Cuidado de los bienes comunes:**  
Respetar y cuidar el equipamiento e infraestructura del establecimiento, incluyendo bienes propios y ajenos, contribuyendo al mantenimiento del orden, la limpieza y un ambiente motivador para el aprendizaje.
- 8. Representar positivamente al establecimiento:**  
Velar por el prestigio del colegio en todo momento y lugar, siendo un representante positivo de su comunidad educativa.
- 9. Conocer y respetar las normativas escolares:**  
Familiarizarse con el Reglamento de Convivencia Escolar y actuar conforme a sus disposiciones.

### **Derechos**

- 1. Participación informada:**  
Derecho a ser informado y participar en los procesos educativos conforme a la normativa vigente.
- 2. Evaluación objetiva y transparente:**  
Derecho a conocer las pautas evaluativas y ser evaluado de manera justa y objetiva, conforme al sistema establecido por el colegio.
- 3. Acceso a actividades culturales y recreativas:**

Derecho a participar en actividades culturales, deportivas y recreativas organizadas por el establecimiento, sin que estas interfieran con su rendimiento académico.

4. **No discriminación:**
5. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente por su condición física, económica, social, religiosa, orientación sexual y/o psicológica por ningún miembro de la comunidad educativa.
6. **Educación integral:**  
Derecho a recibir una educación de calidad que promueva su formación y desarrollo integral en un entorno seguro, inclusivo y respetuoso.

### **7.3. Padres y Apoderados de Educación Pre-Básica y Básica Deberes**

1. **Rol educativo primario:**  
Reconocer y asumir su responsabilidad principal como educadores de sus hijos/as, entendiendo que el colegio complementa, pero no sustituye esta labor.
2. **Adherencia voluntaria:**  
Al matricular a su hijo/a, el apoderado acepta y respeta voluntariamente el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia Escolar y las normas de funcionamiento del establecimiento.
3. **Participación activa:**  
Mantener un seguimiento constante del proceso formativo y académico de su hijo/a, apoyando y motivando su cumplimiento con las normas establecidas en el PEI.
4. **Cumplimiento de normativas:**  
Conocer, respetar y promover las normas del Plan Integral de Seguridad Escolar y el Reglamento de Convivencia Escolar.
5. **Asistencia y puntualidad:**  
Garantizar la asistencia regular de su hijo/a al colegio y fomentar su puntualidad en el ingreso a clases y cumplimiento de horarios.
6. **Apoyo en presentación personal y materiales:**  
Velar por la adecuada presentación personal del alumno/a y proveer los materiales requeridos para su aprendizaje. En caso de dificultades económicas, informar oportunamente a la Dirección para recibir apoyo según disponibilidad.
7. **Uso responsable de tecnología:**  
Supervisar el porte y uso de dispositivos electrónicos de sus hijos/as, asumiendo total responsabilidad por pérdidas o deterioros, ya que el colegio no realizará procedimientos investigativos en estos casos.
8. **Asistencia a reuniones:**

Asistir regularmente y puntualmente a reuniones de apoderados/as y citaciones personales realizadas por el Profesor Jefe u otros funcionarios del establecimiento.

9. **Actualización de información:**  
Mantener actualizados los datos personales y de contacto, como dirección, teléfono y correo electrónico, e informar cualquier cambio en la condición de apoderado.
10. **Cuidado y responsabilidad:** Responder por cualquier daño causado, de forma voluntaria o involuntaria, por el estudiante a sus compañeros, dependencias, mobiliario o elementos del colegio.
11. **Respeto y conducta adecuada:**  
Promover el respeto, la cordialidad y un trato adecuado hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, incluyendo sobriedad en su presentación personal y comentarios responsables sobre la institución.
12. **Colaboración y participación:**  
Participar activamente en las actividades propuestas por el colegio, como reuniones, talleres y acciones promovidas por el Centro General de Padres y Sub-Centros.
13. **Comunicación sobre salud:**  
Informar oportunamente sobre condiciones de salud del estudiante que puedan interferir en su desempeño escolar.

### **Derechos**

1. **Acceso a información:**  
Ser informado del rendimiento académico y disciplinario de su hijo/a y ser escuchado por los estamentos del colegio.
2. **Participación en el PEI:**  
Contribuir activamente al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y participar en actividades escolares y extraescolares.
3. **Asociación:**  
Organizarse en centros de padres y apoderados para promover el bienestar de la comunidad escolar.
4. **Involucramiento en actividades:**  
Participar en talleres, charlas, reuniones y otras instancias propuestas por el establecimiento.

### **Faltas**

1. **Faltas graves:**
  - Llamar la atención o increpar a un estudiante o funcionario sin respetar los procedimientos del colegio.
2. **Faltas muy graves:**
  - Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Difundir comentarios ofensivos, discriminatorios o que contravengan los valores institucionales mediante cualquier medio, incluidas redes sociales.

Está prohibido publicar o difundir, a través de redes sociales u otros medios, cualquier tipo de ofensa hacia estudiantes, docentes o descalificaciones que afecten a la comunidad escolar, resguardando así el respeto y la sana convivencia dentro y fuera del establecimiento.

- Está prohibido omitir o saltarse los conductos regulares establecidos para el funcionamiento del colegio, ya que estos garantizan una gestión organizada, el respeto a las normas institucionales y una comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar.

#### **Sanciones:**

Dependiendo de la gravedad de la falta, podrán aplicarse las siguientes medidas:

- a. Amonestación por escrito.
- b. Disculpas públicas.
- c. Solicitud de cambio de apoderado.

#### **Prohibiciones del Apoderado**

##### **1. Conductas prohibidas en el establecimiento:**

- Fumar, consumir alcohol, drogas u otras sustancias en las dependencias del colegio o durante actividades relacionadas con este.
- Falsificar documentos, entregar información falsa o mentir en gestiones administrativas o educativas.
- Usar el nombre del colegio con fines personales, comerciales o en redes sociales.
- Realizar comercio dentro de las dependencias del establecimiento sin autorización.

#### **Cláusulas Adicionales**

##### **1. Acciones legales:**

2. El establecimiento podrá aplicar medidas legales ante faltas graves que atenten contra las leyes vigentes.

##### **3. Investigación de irregularidades:**

En caso de denuncias contra un apoderado, su calidad será suspendida mientras dure la investigación, asumiendo el apoderado suplente sus funciones temporalmente.

#### **7.4 Deberes de los Docentes**

##### **1. Relación con los estudiantes:**

- a. Mantener una relación respetuosa, franca y cordial, estableciendo reglas claras desde el inicio.
- b. Actuar como orientadores, promoviendo los valores y objetivos definidos por el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

- c. Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes a través del ejemplo y una práctica pedagógica que estimule la convivencia, responsabilidad, honestidad y esfuerzo.
- d. Promover el cumplimiento de las normas reglamentarias e incentivar un ambiente de respeto y colaboración entre los estudiantes.
- e. Distribuir actividades y responsabilidades de forma justa y equitativa, sin distinciones ni favoritismos.
- f. Supervisar el rendimiento académico del curso y brindar apoyo individualizado cuando sea necesario para superar deficiencias.
- g. Implementar estrategias pedagógicas inclusivas y adaptadas al ritmo de aprendizaje de cada estudiante, conforme al **Decreto 83**.
- h. Entregar resultados de evaluaciones de manera oportuna, según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.
- i. Respetar el calendario de evaluaciones entregado por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), salvo en casos excepcionales.
- j. Solicitar justificaciones de inasistencias y atrasos cuando corresponda.
- k. Registrar y comunicar observaciones relevantes sobre el comportamiento de los estudiantes, siguiendo los procedimientos establecidos
- l. Manejar adecuadamente la disciplina del grupo-curso, resolviendo problemas en primera instancia y promoviendo el diálogo
- m. Velar por el cuidado de las instalaciones, materiales y recursos del colegio, asumiendo responsabilidad por los elementos asignados.
- n. Realizar derivaciones internas o externas, apoyándose en equipos multidisciplinarios o en estudios de caso cuando sea necesario.
- o. Respetar y hacer cumplir las normas del Reglamento de Convivencia Escolar
- p. Solicitar permisos según los protocolos establecidos, considerando las normativas vigentes en casos de licencias médicas.
- q. Asistir puntualmente a las clases asignadas y cumplir con las responsabilidades en los horarios establecidos.
- r. Garantizar que los estudiantes permanezcan en clases hasta el final del horario establecido.

#### **4. 2. Relación con los apoderados:**

- a. Fomentar una relación de respeto mutuo y colaboración entre la familia y el colegio.
- b. Mantener comunicación constante con los apoderados, proporcionando información sobre el progreso académico y conductual de los estudiantes.
- c. Citar a los apoderados cuando el estudiante acumule tres observaciones negativas o antes, si la situación lo requiere.
- d. Atender solicitudes relacionadas con documentación o información sobre el funcionamiento del colegio.
- e. Respetar la privacidad y confidencialidad de los apoderados y estudiantes en situaciones confidenciales.
- f. Difundir los Reglamentos de Convivencia Escolar y Evaluación, asegurando su comprensión por parte de los apoderados.

- g. Sugerir instancias de apoyo, como derivaciones a Convivencia Escolar o servicios externos, cuando corresponda.
- h. Fomentar el aprendizaje colaborativo en el aula, integrando a los estudiantes y sus familias en el proceso educativo.

## 5. Derechos de los Docentes

- a. **Atención oportuna:** Ser atendidos adecuadamente por directivos y personal administrativo, siguiendo el conducto regular.
- b. **Información clara:** Recibir información oportuna y precisa sobre actividades, procedimientos y disposiciones internas.
- c. **Participación en el PEI:** Contribuir activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- d. **Situación laboral:** Ser informados oportunamente sobre su situación contractual y laboral.
- e. **Integración en comités:** Participar en la formación de comités y proyectos especiales, según sus áreas de interés y competencias.
- f. **Carga académica:** Recibir asignaciones de carga académica y horarios con la debida antelación.
- g. **Asesoría pedagógica:** Contar con apoyo y orientación individualizada para mejorar su desempeño docente.
- h. **Evaluación justa:** Ser evaluados con criterios de equidad, justicia y objetividad, según las normativas vigentes.
- i. **Desarrollo profesional:** Participar en programas de capacitación y desarrollo profesional que fortalezcan sus competencias.
- j. **Información educativa:** Acceder a información relevante sobre los estudiantes y sus familias, para enriquecer su acción pedagógica.
- k. **Conocimiento normativo:** Tener acceso completo a la normativa del establecimiento y ser informado de actualizaciones pertinentes.

## 7.5. Deberes del Profesor o Profesora Jefe

### 1. Relación con los estudiantes:

#### a. Liderazgo y orientación:

Ser el referente principal del curso, guiando a los estudiantes en su desarrollo académico, emocional y social, en concordancia con los valores del PEI.

#### b. Promoción de la convivencia escolar:

Garantizar un ambiente inclusivo, respetuoso y seguro dentro del curso, fomentando valores de empatía, solidaridad y resolución pacífica de conflictos.

#### c. Monitoreo académico y conductual:

Realizar un seguimiento constante del rendimiento académico, conducta y asistencia de los estudiantes, identificando oportunamente necesidades de apoyo.

#### d. Planificación y ejecución:

Planificar y liderar actividades de Consejo de Curso, orientadas al fortalecimiento de la identidad grupal, la convivencia y el logro de objetivos educativos y formativos.

**e. Derivaciones oportunas:**

Canalizar casos específicos de estudiantes que requieran apoyo adicional hacia los equipos de orientación, convivencia escolar, PIE u otros profesionales, siguiendo los protocolos institucionales.

**f. Registro y documentación:**

Mantener actualizados los registros de observaciones, asistencia, atrasos, evaluaciones y otras informaciones relevantes sobre los estudiantes.

**g. Refuerzo de valores PEI:**

Promover en el curso los valores del PEI, como el respeto a la diversidad, el compromiso con el aprendizaje y la responsabilidad social.

**h. Comunicación con estudiantes:**

Escuchar y atender las inquietudes de los estudiantes, promoviendo el diálogo respetuoso y la participación activa en su proceso educativo.

## **2. Relación con los apoderados:**

**a. Canal de comunicación principal:**

Ser el enlace directo entre el colegio y las familias, asegurando una comunicación clara, respetuosa y oportuna sobre el desarrollo académico y personal de los estudiantes.

**b. Citación a reuniones:**

Citar a apoderados cuando se detecten situaciones que requieran intervención o apoyo, como inasistencias reiteradas, bajo rendimiento o problemas de convivencia.

**c. Información periódica:**

Informar regularmente sobre el rendimiento académico, conducta y asistencia de los estudiantes, utilizando medios oficiales establecidos por el colegio.

**d. Apoyo en conflictos:**

Orientar a las familias sobre estrategias para abordar problemas que puedan surgir en el ámbito escolar, derivando casos específicos al equipo correspondiente.

**e. Promoción del compromiso familiar:**

Incentivar la participación activa de los apoderados en el proceso educativo y en las actividades del colegio, en línea con los valores del PEI.

## **3. Relación con el equipo educativo:**

**a. Colaboración interdisciplinaria:**

Coordinarse con docentes de asignatura y equipos de apoyo para garantizar un seguimiento integral de los estudiantes del curso.

**b. Participación en reuniones:**

Asistir a reuniones de planificación, evaluación y reflexión pedagógica, aportando información relevante sobre el curso.

c. **Cumplimiento de normativas:** Respetar y hacer cumplir las normativas ministeriales, reglamentos internos y directrices del PEI.

d. **Trabajo colaborativo:**

Contribuir al fortalecimiento del equipo docente, compartiendo experiencias, sugerencias y estrategias que favorezcan el aprendizaje y la convivencia.

### **Derechos del Profesor o Profesora Jefe**

1. **Reconocimiento profesional:**  
Ser valorado/a como líder educativo y principal referente del curso, recibiendo el apoyo necesario para cumplir con sus funciones.
2. **Carga horaria ajustada:**  
Disponer de tiempo suficiente dentro de la carga horaria para realizar actividades relacionadas con el rol de Profesor Jefe, incluyendo reuniones, planificación y seguimiento.
3. **Acceso a información:**  
Contar con información relevante y actualizada sobre el curso y los estudiantes, incluyendo registros académicos, informes de orientación y antecedentes de salud, para facilitar su labor.
4. **Capacitación continua:**  
Acceder a programas de formación y desarrollo profesional relacionados con liderazgo, convivencia escolar y estrategias pedagógicas efectivas.
5. **Apoyo institucional:**  
Recibir el respaldo del equipo directivo, UTP y otros equipos del colegio para abordar situaciones complejas que afecten al curso.
6. **Ambiente laboral:**  
Trabajar en un entorno profesional respetuoso, inclusivo y colaborativo, libre de acoso o discriminación.
7. **Participación en decisiones:**  
Ser considerado/a en instancias de planificación y toma de decisiones relacionadas con la gestión pedagógica y formativa del curso.
8. **Evaluación justa:**  
Ser evaluado/a en su desempeño con criterios claros, objetivos y acordes a su rol dentro del colegio.

## **7.6. Deberes de los Asistentes de la Educación**

a. **Trato respetuoso:**

Mantener un trato cordial, deferente y respetuoso con todos los actores educativos de la comunidad escolar.

b. **Orientación educativa:**

Participar activamente en la labor educativa, orientando a los estudiantes en su conducta y actitudes, de acuerdo con las normas del Reglamento de Convivencia Escolar.

**c. Supervisión de estudiantes:**

Resguardar el comportamiento de los estudiantes en las salas de clases, en ausencia del profesor/a o cuando este lo solicite.

**d. Vigilancia en recreos:** Supervisar el comportamiento de los estudiantes en patios y recreos, promoviendo un ambiente seguro y ordenado.

**e. Control administrativo:**

Controlar atrasos, inasistencias y justificativos, incluyendo certificados médicos, e informar oportunamente a los Profesores Jefes o Secretaría, según corresponda.

**f. Control de salidas:**

Supervisar las salidas de estudiantes, asegurando que cuenten con la autorización correspondiente.

**g. Registro de asistencia:**

Mantener actualizados los registros diarios, mensuales y anuales de asistencia de los estudiantes.

**h. Cuidado de instalaciones:**

Fiscalizar el orden y cuidado de las dependencias asignadas, informando a la Secretaría o Directivos sobre cualquier situación relevante.

**i. Atención a apoderados:**

Recibir y atender a apoderados, garantizando un trato respetuoso y profesional.

**j. Atención a emergencias:**

Asistir a estudiantes en caso de accidentes escolares o problemas de salud, comunicándose con el apoderado y/o el centro médico correspondiente, completando los documentos de derivación necesarios e informando a Secretaría.

**k. Apoyo a Directivos:**

Colaborar con las funciones de los Directivos en su ausencia, siguiendo las instrucciones asignadas.

**l. Gestión administrativa:**

Llevar al día libros, registros, estadísticas, planillas y otros archivos encomendados.

**m. Tareas adicionales:**

Realizar otras funciones asignadas en relación con el establecimiento y sus necesidades específicas.

**n. Flexibilidad laboral:**

Aceptar cambios de funciones solicitados por sus superiores, según las necesidades del colegio.

**o. Colaboración en el clima laboral:**

Contribuir al buen clima de trabajo, ofreciendo apoyo para resolver situaciones que favorezcan el desarrollo y bienestar de la comunidad educativa.

**Derechos de los Asistentes de la Educación**

**1. Ambiente de respeto:**

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

2. **Integridad personal:**

Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, garantizando un trato digno de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

3. **Participación en instancias colegiadas:**

Participar en instancias colegiadas y proponer iniciativas que contribuyan al progreso del establecimiento, conforme a la normativa interna.

4. **Consejos generales:**

Ser convocados a consejos generales para tratar temas relevantes relacionados con la comunidad educativa.

5. **Trato equitativo:**

Recibir un trato respetuoso y justo en todas las interacciones con otros miembros de la comunidad escolar.

**Deberes de los Asistentes de la Educación Especializados**

**Relación con los estudiantes:**

1. **Intervención especializada:**

Brindar atención integral y profesional a los estudiantes, respetando sus derechos y promoviendo su desarrollo emocional, comunicativo y educativo.

2. **Evaluaciones diagnósticas:**

Realizar evaluaciones especializadas para identificar necesidades específicas de aprendizaje, lenguaje o desarrollo socioemocional.

3. **Planificación de apoyos:**

Diseñar y aplicar estrategias de intervención individual y grupal, alineadas con los objetivos del **PIE (Programa de Integración Escolar)** o planes personalizados de apoyo.

4. **Seguimiento:**

Llevar un registro actualizado del progreso de los estudiantes, documentando logros y necesidades para garantizar la continuidad del apoyo.

5. **Colaboración interdisciplinaria:**

Trabajar en conjunto con docentes, apoderados y otros profesionales para implementar estrategias integrales que respondan a las necesidades de los estudiantes.

6. **Promoción del bienestar:**

7. Fomentar un entorno escolar que priorice el bienestar emocional, psicológico y comunicativo de los estudiantes.

8. **Confidencialidad:**

Respetar la privacidad de los estudiantes y sus familias, garantizando la confidencialidad de toda información recopilada durante el proceso de intervención.

9. **Derivaciones:**

Realizar derivaciones a servicios externos especializados, cuando sea necesario, informando a los apoderados y siguiendo los protocolos establecidos.

10. **Apoyo inclusivo:**

Promover estrategias inclusivas en el aula y otros espacios escolares, sensibilizando a la comunidad educativa sobre la importancia de la diversidad y la equidad.

**11. Capacitación y actualización:**

Mantenerse actualizado/a en metodologías y técnicas propias del área profesional, participando en capacitaciones, talleres y otros espacios de formación.

**Relación con la comunidad educativa:**

**1. Asesoramiento profesional:**

Proporcionar orientación y asesoramiento a docentes y asistentes de la educación para mejorar las prácticas inclusivas y pedagógicas.

**2. Participación en reuniones:**

Asistir a reuniones del equipo multidisciplinario, consejo técnico y otras instancias de planificación y evaluación escolar.

**3. Formación a apoderados:**

Desarrollar talleres, charlas y capacitaciones dirigidas a apoderados para fomentar prácticas familiares que potencien el desarrollo integral de los estudiantes.

**4. Resolución de conflictos:**

Mediar y apoyar la resolución de conflictos relacionados con aspectos emocionales, comunicativos o educativos de los estudiantes.

**5. Colaboración en el PEI y PME:**

Contribuir a la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos educativos del establecimiento, garantizando que las necesidades de los estudiantes sean consideradas.

**6. Proactividad:**

Detectar e informar sobre situaciones que puedan afectar el desarrollo o bienestar de los estudiantes, proponiendo estrategias preventivas.

**Derechos de los Asistentes de la Educación Especializados.**

**1. Ambiente laboral:**

Trabajar en un ambiente tolerante, inclusivo y de respeto mutuo, libre de acoso o discriminación.

**2. Reconocimiento profesional:**

Ser reconocidos/as por su rol profesional dentro de la comunidad educativa, recibiendo el trato respetuoso que corresponde a su especialidad.

**3. Capacitación continua:**

Acceder a oportunidades de formación y actualización profesional, financiadas por el establecimiento o gestionadas a través de programas ministeriales.

**4. Participación en decisiones:**

Ser parte de las instancias de planificación y toma de decisiones relacionadas con el desarrollo pedagógico e inclusivo del establecimiento.

**5. Cargas laborales razonables:**

Recibir asignaciones de carga laboral equitativas y acordes a su rol profesional, respetando los tiempos necesarios para la planificación y evaluación de intervenciones.

6. **Información oportuna:**  
Acceder a información relevante sobre los estudiantes y las normativas institucionales para desempeñar su labor de manera efectiva.
7. **Apoyo institucional:**  
Contar con recursos adecuados y respaldo del establecimiento para llevar a cabo sus intervenciones de manera efectiva.
8. **Evaluación justa:**  
Ser evaluados/as bajo criterios objetivos, equitativos y en función de las metas profesionales del establecimiento.
9. **Participación en proyectos:**  
Tener la oportunidad de liderar o participar en proyectos interdisciplinarios que promuevan el desarrollo inclusivo y el bienestar de los estudiantes.

## **7.7. Deberes y Derechos de los Directivos**

### **Deberes de los Directivos**

#### **1. Gestión de la Convivencia Escolar:**

##### **a. Coherencia con el PEI:**

Garantizar la alineación entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el modelo de convivencia escolar, incluyendo normas, procedimientos y estrategias de resolución de conflictos.

##### **b. Definición de roles:**

Identificar y asignar claramente las atribuciones y responsabilidades de los distintos estamentos de la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.

##### **c. Supervisión de la comisión de convivencia:**

Velar por el cumplimiento de las funciones de la comisión para la buena convivencia escolar, asegurando que esta opere de manera eficiente y en concordancia con los lineamientos ministeriales y del PEI.

##### **d. Capacitación continua:**

Promover la formación y capacitación de docentes, asistentes de la educación y apoderados en temas de convivencia escolar, resolución de conflictos y normativas vigentes, fortaleciendo las competencias de todos los estamentos.

##### **e. Socialización del Reglamento de Convivencia:**

Asegurar que el Reglamento de Convivencia Escolar sea difundido, comprendido y aplicado por toda la comunidad educativa, promoviendo su actualización periódica según las normativas ministeriales.

#### **2. Gestión Académica y Administrativa:**

**a. Planificación estratégica:**

Diseñar y ejecutar planes de mejora educativa, asegurando la participación activa de docentes, estudiantes, apoderados y otros actores clave en el proceso.

**b. Supervisión y evaluación:**

Monitorear el desempeño docente y administrativo, evaluando su impacto en el aprendizaje y bienestar de los estudiantes.

**c. Gestión de recursos:**

Asegurar la correcta asignación y uso de recursos humanos, financieros y materiales para apoyar el desarrollo educativo y la convivencia escolar.

**d. Promoción del liderazgo pedagógico:**

Fomentar un liderazgo pedagógico participativo y colaborativo que facilite el logro de los objetivos institucionales.

**e. Resolución de conflictos:**

Intervenir de manera imparcial y efectiva en la resolución de conflictos, priorizando el bienestar y la justicia para todos los miembros de la comunidad educativa.

**3. Relación con la Comunidad Educativa:**

**a. Comunicación transparente:**

Promover una comunicación clara, respetuosa y oportuna con todos los estamentos del colegio, asegurando que los miembros de la comunidad estén informados sobre las decisiones y actividades relevantes.

**b. Participación activa:**

Fomentar la participación democrática y activa de estudiantes, apoderados y docentes en la toma de decisiones que afectan a la comunidad escolar.

**c. Promoción de la inclusión:**

Asegurar la implementación de políticas inclusivas que respeten la diversidad y garanticen la equidad de oportunidades para todos los estudiantes.

**d. Vinculación con redes externas:**

Establecer relaciones colaborativas con instituciones externas, como el Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y otras organizaciones, para fortalecer el proyecto educativo.

**Derechos de los Directivos**

**1. Reconocimiento profesional:**

Ser reconocidos como líderes estratégicos de la institución, con autoridad y responsabilidad para implementar y supervisar el cumplimiento de los objetivos del PEI y las normativas vigentes.

**2. Apoyo institucional:**

Contar con el respaldo del sostenedor y de los distintos estamentos del colegio para la implementación de estrategias y decisiones administrativas, pedagógicas y de convivencia.

**3. Capacitación y desarrollo:**

Acceder a instancias de formación continua y programas de desarrollo profesional en liderazgo, gestión educativa, convivencia escolar y otros temas relevantes.

4. **Participación en la toma de decisiones:**  
Tener un rol activo en la planificación, ejecución y evaluación de los planes educativos, asegurando la coherencia con el PEI y las normativas ministeriales.
5. **Ambiente laboral adecuado:**  
Trabajar en un entorno profesional que promueva el respeto mutuo, la colaboración y el bienestar, libre de acoso o discriminación.
6. **Autonomía en la gestión:**  
Ejercer autonomía en la toma de decisiones administrativas y pedagógicas, dentro del marco normativo y en beneficio de la comunidad escolar.
7. **Información oportuna:**  
Recibir información actualizada y pertinente sobre cambios normativos, recursos disponibles y evaluaciones institucionales.
8. **Evaluación justa:**  
Ser evaluados en su desempeño bajo criterios claros, objetivos y acordes con las responsabilidades asignadas.

#### **7.8. Artículo 31°. Normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina de los estudiantes.**

Las normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina contenidas en este reglamento tienen como objetivo promover el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y una participación consciente y responsable en las actividades escolares. Estas normas se alinean con el **artículo 5° de la Declaración Universal de Derechos Humanos** y la normativa vigente.

#### **Artículo 32°. Asistencia**

1. **Asistencia mínima:**  
Los estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el establecimiento. La normativa vigente establece que los estudiantes de educación básica deben cumplir al menos con un **85% de asistencia anual** como requisito para promoción, según lo indicado en el **Reglamento de Evaluación y Promoción**.
2. **Actividades adicionales:**  
La asistencia a actividades organizadas o patrocinadas por el establecimiento será informada a través de la libreta de comunicaciones o medio oficial.

#### **Artículo 33°. Justificación de inasistencias**

**1. Procedimiento de justificación:**

Las inasistencias deberán justificarse mediante la libreta de comunicaciones o en persona por el apoderado titular, apoderado suplente o el estudiante (acompañado de certificado médico). El apoderado deberá identificarse con su cédula de identidad en Secretaría, dentro del horario de atención.

**2. Justificación para evaluaciones:**

Las inasistencias a evaluaciones sólo serán justificadas con **certificado médico**, el cual debe presentarse en Secretaría el mismo día de reincorporación o previamente.

**3. Permanencia en clases:**

Los estudiantes deberán asistir a la jornada completa. Los retiros durante el horario de clases estarán limitados a casos extremos y deberán justificarse formalmente.

**4. Permisos de salida:**

Se otorgarán permisos de salida del colegio durante la jornada por los siguientes motivos:

- Controles médicos, dentales o psicológicos.
- Alimentación de lactantes para alumnas madres (Ley N° 20.786).
- Enfermedades u otras emergencias notificadas al apoderado por el colegio.

**5. Asistencia mínima:**

Los estudiantes deben cumplir un **85% de asistencia anual** para ser promovidos al curso siguiente, conforme a los **Decretos N° 67**.

**Artículo 34°. Presentación personal**

**1. Higiene y presentación personal:**

Los estudiantes deberán mantener hábitos de higiene y una presentación personal adecuada, dentro y fuera del establecimiento. Esto incluye vestimenta, cuidado personal y orden.

**2. Uso del uniforme:**

Será obligatorio asistir correctamente uniformados. No se permitirá el uso de piercings, cinturones metálicos, maquillaje o tintura en el cabello.

**3. Casos especiales:**

Aquellos estudiantes que no puedan adquirir el uniforme debido a dificultades económicas deberán informar al Profesor Jefe durante el mes de marzo, quien gestionará la solución junto con la Dirección.

**4. Supervisión:**

Los profesores y directivos controlarán el cumplimiento de las normas de presentación personal y uso del uniforme, al ingreso, salida y durante la jornada.

**Artículo 35°. Uniforme institucional**

**1. Obligatoriedad del uniforme:**

El uso del uniforme institucional es obligatorio para todos los niveles, según el acuerdo establecido con la comunidad educativa.

**2. Elementos del uniforme:**

- **Buzo y polera:** Azul marino o burdeo, con el logo del colegio.
- **Cotona o delantal:** Azul marino o burdeo.
- 3. **Educación Física:**  
Los estudiantes de educación básica usarán el buzo institucional. La polera blanca sólo podrá usarse en clases de Educación Física o eventos autorizados previamente.

**Artículo 36°. Puntualidad  
Educación Pre-Básica**

1. Los atrasos serán registrados en portería. **Tres atrasos** consecutivos o acumulados motivarán la citación del apoderado por parte de la educadora.

**Educación Básica**

1. **Compromiso por atrasos:**  
Al acumular tres atrasos, el apoderado deberá presentarse en Secretaría y firmar un compromiso de mejora.
2. **Justificación de atrasos:**  
Sólo se permitirán ingresos posteriores a las 08:30 horas en casos debidamente justificados (apoderado presente o certificado médico).
3. **Cierre de puertas:**
4. Las puertas del establecimiento se cerrarán a las 08:05 en la mañana y a las 13:50 en la tarde. Los estudiantes atrasados deberán registrarse en Secretaría y podrán ingresar a las aulas a las 08:30 o 14:15, según la jornada.
5. **Solicitudes especiales:**  
Estudiantes de otras comunas o sectores rurales deberán gestionar un permiso especial al inicio del año escolar para justificar atrasos reiterados.
6. **Registro de atrasos:**  
Los atrasos serán documentados en la hoja de vida del estudiante por el Profesor Jefe o Secretaría.
7. **Inasistencias prolongadas:**  
Si un estudiante acumula 15 días hábiles consecutivos de inasistencia sin justificación, se contactará al apoderado por todos los medios disponibles. De no obtener respuesta, se activará el procedimiento legal de responsabilidad parental.
8. **Compromiso de mejora:**  
Si un estudiante acumula más de nueve atrasos durante el primer semestre, el apoderado deberá firmar un **Compromiso de Responsabilidad** para el segundo semestre.

**7.9. Artículo 37°. Ingreso de apoderados y visitantes al establecimiento**

**1. Regulación del ingreso:**

- a. **Ingreso autorizado:**

El ingreso de apoderados y visitantes al establecimiento estará restringido a aquellos que cuenten con autorización previa, la cual debe ser gestionada a través de la Secretaría o mediante citación formal del establecimiento.

**b. Horario de atención:**

Los apoderados podrán ingresar al colegio únicamente durante el horario de atención definido por el establecimiento, salvo casos de emergencia justificados.

**c. Identificación obligatoria:**

Todos los apoderados y visitantes deberán registrarse en portería al momento de su ingreso, proporcionando su cédula de identidad y registrando su nombre completo, motivo de visita y horario de entrada.

**2. Protocolo para reuniones:**

**a. Citación previa:**

Las reuniones con docentes, directivos o personal del colegio deberán ser coordinadas previamente, respetando los horarios establecidos por el establecimiento.

**b. Cumplimiento de normas:**

Durante su permanencia en el establecimiento, los apoderados y visitantes deberán respetar las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, manteniendo un comportamiento adecuado y respetuoso.

**3. Restricciones de acceso:**

**a. Áreas restringidas:**

Los apoderados y visitantes tendrán acceso únicamente a las áreas habilitadas para atención al público (por ejemplo, Secretaría, sala de reuniones o áreas designadas), salvo autorización expresa para ingresar a otros espacios.

**b. Prohibiciones:**

No se permitirá el ingreso a salas de clases, patios o áreas administrativas sin la debida autorización, para garantizar el orden y la continuidad de las actividades escolares.

**c. Emergencias:**

En situaciones de emergencia, el ingreso será evaluado y autorizado únicamente por el equipo directivo o personal designado.

**4. Apoderados en eventos escolares:**

**a. Participación en actividades:**

Los apoderados podrán ingresar al establecimiento para participar en reuniones, talleres, actividades deportivas, culturales u otros eventos organizados por el colegio, siempre que cumplan con los protocolos establecidos para dichas actividades.

**b. Registro en eventos:**

En actividades masivas, el colegio implementará un sistema de registro para apoderados y visitantes, garantizando un control adecuado del acceso y salida.

**5. Seguridad y supervisión:**

**a. Supervisión de ingreso:**

La portería será responsable de verificar el registro y la autorización de ingreso de apoderados y visitantes, notificando cualquier irregularidad al equipo directivo.

**b. Sanciones por incumplimiento:**

Cualquier apoderado o visitante que incumpla estas normativas será retirado del establecimiento y, si corresponde, se le restringirá el acceso en futuras ocasiones. En casos graves, se informará a las autoridades competentes.

## **7.10. Artículo: Uso de la Plataforma Syscol para la Gestión Escolar**

### **1. Objetivo General**

Promover el uso eficiente y transparente de la plataforma Syscol como herramienta centralizada para la gestión académica, comunicacional y administrativa entre la comunidad educativa del Colegio Jacaranda.

### **2. Para Docentes**

- **Actualización de Calificaciones y Asistencias:**
  - Registrar calificaciones de evaluaciones de manera oportuna, garantizando que estén disponibles para la revisión de apoderados al menos **5 días hábiles** después de aplicadas.
  - Marcar asistencias y justificaciones de manera diaria, asegurando la precisión de los registros.
- **Planificaciones y Comunicaciones:**
  - Subir planificaciones y contenidos de clases requeridos por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) en el apartado correspondiente.
  - Usar la plataforma para enviar mensajes institucionales relevantes a estudiantes y apoderados.
- **Seguimiento del Proceso de Aprendizaje:**
  - Incorporar observaciones pedagógicas y retroalimentaciones importantes sobre el progreso de los estudiantes.

### **3. Para Apoderados: Acceso a Notas Net**

- **Acceso a Información Académica:**
  - Utilizar la plataforma **Notasnet** (de Syscol) para revisar calificaciones, asistencias y observaciones registradas por los docentes, manteniéndose al tanto del desempeño académico de los estudiantes.
  - Descargar los **informes académicos** y otros documentos directamente desde Notas Net, priorizando el acceso digital como la primera opción.

- Si un apoderado requiere el informe en formato físico, puede solicitarlo al docente encargado o en la secretaría del colegio.
- **Comunicación Institucional:**
- Usar Notas Net como canal principal para comunicarse con profesores jefes o asignaturas en caso de dudas relacionadas al aprendizaje y rendimiento de sus hijos/as.
- **Actualización de Datos:**
- Mantener actualizados los datos de contacto en la plataforma para asegurar una comunicación fluida.

#### **4. Capacitación y Soporte**

- La institución proporcionará capacitaciones iniciales y anuales para docentes y apoderados en el uso de Syscol y Notas Net.
- Ante cualquier inconveniente técnico, contactar al encargado de soporte técnico, al correo institucional o directamente en el laboratorio de computación.

#### **4. Responsabilidad y Compromiso**

El uso responsable de Syscol y Notas Net por parte de docentes y apoderados es fundamental para fortalecer la gestión educativa, promoviendo la transparencia y colaboración en beneficio del aprendizaje de los estudiantes.

Toda situación deberá quedar debidamente registrada en el **registro institucional de convivencia escolar o en la plataforma digital definida por el establecimiento**, con el fin de asegurar trazabilidad, seguimiento y coherencia en la gestión de la convivencia escolar.

### **VIII.-ROL DEL ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El **Encargado de Convivencia Escolar** tiene un papel central en la promoción de una cultura de respeto, prevención de conflictos y gestión de situaciones complejas. Su actuación está en línea con las **orientaciones del MINEDUC** y las políticas de la **Superintendencia de Educación**, garantizando un enfoque integral para la convivencia escolar.

#### ***Funciones Específicas en Promoción, Prevención y Gestión de Conflictos***

##### **Promoción del Bienestar y la Buena Convivencia**

**Planificación de actividades y programas** que fomenten el respeto, la inclusión y el buen trato entre los miembros de la comunidad.

**Liderar campañas educativas** que promuevan valores fundamentales como la empatía, la resolución pacífica de conflictos y el autocuidado.  
Organizar **talleres de habilidades socioemocionales** para estudiantes y docentes, orientados a fortalecer el clima escolar.

### **Prevención de Conflictos y Situaciones de Violencia**

**Monitorear el ambiente escolar** mediante encuestas y otras herramientas para detectar posibles conflictos a tiempo.

Coordinar con el **equipo psicosocial** y docentes para ofrecer apoyo preventivo a estudiantes que presenten riesgo de exclusión o problemas conductuales.

**Difundir protocolos de actuación** ante acoso escolar (bullying) o ciberacoso, sensibilizando a la comunidad educativa sobre su importancia.

### **Gestión de Conflictos y Mediación Escolar**

**Intervenir de manera inmediata** ante conflictos, aplicando procedimientos de mediación con las partes involucradas para buscar acuerdos.

**Garantizar la confidencialidad** y el respeto durante la gestión de conflictos y situaciones disciplinarias.

**Implementar planes reparatorios**, promoviendo que los estudiantes involucrados participen en la reparación del daño causado.

### **Colaboración y Coordinación con Redes Externas**

**Derivar casos complejos** a redes de apoyo externas (como servicios de salud mental o programas psicosociales) cuando sea necesario.

Participar en **reuniones con el equipo directivo y docente** para evaluar el impacto de las medidas de convivencia y proponer mejoras.

**Monitorear el cumplimiento** de los compromisos asumidos por estudiantes y apoderados en procesos disciplinarios o de mediación.

## **IX.- CONSEJO ESCOLAR Y COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El **Consejo Escolar** y el **Comité de Convivencia Escolar** son instancias fundamentales en los establecimientos educativos, promoviendo la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones que impactan la convivencia escolar.

### ***Participación de la Comunidad Educativa en la Toma de Decisiones***

- **Consejo Escolar:** Está regulado por la **Ley 19.979** y tiene un carácter **informativo, consultivo, propositivo, y resolutivo**, según lo defina el sostenedor. Su objetivo es contribuir a la mejora de la gestión educativa y la convivencia a través del **diálogo y la toma de decisiones colectivas**.

- **Comité de Convivencia Escolar:** Forma parte del **Plan de Gestión de Convivencia** del establecimiento. Este equipo lidera las acciones

preventivas, pedagógicas y correctivas necesarias para mantener un clima escolar saludable y seguro.

- Ambos órganos buscan fortalecer la **corresponsabilidad** en la comunidad educativa, integrando estudiantes, docentes, apoderados y asistentes de la educación en la resolución de problemas y la planificación estratégica.

### ***Reuniones y Procedimientos***

- **Sesiones del Consejo Escolar:** Se deben realizar al menos **cuatro reuniones ordinarias** durante el año. Estas reuniones incluyen la evaluación del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, la revisión de los resultados de visitas de fiscalización y la evaluación de los programas de integración (PIE).
- **Procedimientos de funcionamiento:** El Consejo y el Comité deben establecer mecanismos de **citación**, toma de decisiones y divulgación de acuerdos a toda la comunidad educativa. En caso de que el Consejo tenga carácter resolutivo, las decisiones serán vinculantes para la gestión del establecimiento.

### ***Contribución al Plan de Convivencia Escolar***

- **Articulación con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME):** Las propuestas del Consejo Escolar y del Comité de Convivencia alimentan la planificación y ejecución de las acciones contempladas en el PME. Esto asegura que las políticas de convivencia sean coherentes con los objetivos del establecimiento.
- **Solución de conflictos:** Estos órganos trabajan conjuntamente con el encargado de convivencia para gestionar situaciones conflictivas de manera **preventiva y formativa**, utilizando la mediación como herramienta principal.

## **X.- EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO**

La evaluación y actualización del **Reglamento de Convivencia Escolar** es un proceso esencial para garantizar que las normativas reflejen las necesidades actuales de la comunidad educativa y se alineen con las **políticas nacionales de convivencia escolar del MINEDUC** y las recomendaciones de la **Superintendencia de Educación**. A continuación, se describe el procedimiento para la revisión periódica e incorporación de sugerencias.

### **10.1. Procedimiento para Revisión Periódica del Reglamento**

1. **Frecuencia de la revisión:**

- El reglamento debe ser revisado al menos **una vez al año**, preferentemente al final del año escolar, para que las actualizaciones puedan implementarse desde el inicio del siguiente ciclo escolar.

- Además, se recomienda realizar revisiones adicionales si se presentan cambios normativos relevantes desde el MINEDUC o la Superintendencia.

## 2. **Composición del comité revisor:**

- La revisión debe ser liderada por el **Comité de Convivencia Escolar**, con la participación del **Consejo Escolar**, e incluir a representantes de todos los estamentos: estudiantes, docentes, apoderados, asistentes de la educación y equipo directivo.

## 3. **Revisión de datos y diagnóstico:**

- Se debe realizar un **análisis del clima escolar** y del cumplimiento de los protocolos actuales. Esta evaluación puede incluir resultados de encuestas, casos gestionados, y observaciones del equipo de convivencia escolar.

## 10.2. Incorporación de Sugerencias de la Comunidad Educativa

### 1. **Proceso participativo:**

- La comunidad educativa debe tener **espacios formales de participación**, como reuniones del Consejo Escolar o encuestas, donde puedan expresar sus observaciones y propuestas de mejora.

- Las sugerencias deben ser recogidas, sistematizadas y presentadas al comité revisor para su consideración.

### 2. **Mecanismos de consulta:**

- Además del Consejo Escolar, se recomienda realizar **consultas abiertas** a estudiantes y apoderados mediante encuestas digitales o buzones de sugerencias anónimas, fomentando una participación más amplia.

### 3. **Aprobación y difusión de los cambios:**

- Las modificaciones deben ser aprobadas por el comité directivo del establecimiento y difundidas en toda la comunidad educativa mediante circulares, reuniones de apoderados y plataformas digitales del colegio.

- El reglamento actualizado debe ser accesible en línea y en formato físico, asegurando que todos los miembros de la comunidad tengan conocimiento de los cambios.

## 10.3. Funciones del Consejo Directivo

1. Elaborar la política técnico-pedagógica y administrativa del Establecimiento.
2. Diseñar e informar el Plan Anual de Inversiones del Establecimiento.
3. Aprobar la estructura orgánica general del Establecimiento.
4. Proponer contrataciones de personal externo para labores docentes.
5. Autorizar el plan de acciones de mejoramiento de infraestructura.
6. Resolver la destinación interna del personal del Establecimiento.

El Director designará a un secretario entre sus miembros, quien llevará un acta escrita de las sesiones.

#### **10.4. Consejo General de Profesores y Asistentes de la Educación**

##### **Definición y Finalidad:**

- Son organismos técnicos de carácter consultivo y/o resolutivo, según corresponda, en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes.
- Integración: Docentes directivos, técnicos y de aula, junto con asistentes de la educación, según aplique.

##### **Funciones:**

1. Planificar, evaluar y colaborar en la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
2. Velar por la correcta aplicación de las normativas legales y reglamentarias.
3. Analizar resultados educativos internos y externos, proponiendo acciones pedagógicas correctivas o de refuerzo.
4. Promover el perfeccionamiento profesional docente.
5. Proponer medidas para mejorar la calidad de vida y el clima organizacional.
6. Reflexionar sobre la planificación escolar y proponer adecuaciones al Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

#### **10.5. Consejo Técnico de Profesores**

##### **Definición y Finalidad:**

- Instancia de reflexión pedagógica y coordinación del calendario escolar.
- Función principal: Alinear el desarrollo curricular con los objetivos del PEI y los lineamientos del PME.

#### **Artículo 20°. Participación de los Actores Escolares**

El Colegio Jacarandá considera las siguientes instancias formales de participación, las cuales son fundamentales para fomentar una comunidad educativa inclusiva, democrática y orientada al logro de los objetivos institucionales:

##### **1. Consejo de Curso**

De acuerdo con los Decretos N° 524 de 1990 y N° 50 de 2006 del MINEDUC, el Consejo de Curso es el organismo base del Centro de Estudiantes. Está integrado por todos los estudiantes de un curso y se organiza democráticamente para elegir su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso.

**Funciones y Organización:**

- Participa activamente en los planes de trabajo del Centro de Estudiantes.
- Puede utilizar parte de la hora de Consejo de Curso, con acuerdo del Profesor Jefe, para tratar materias relacionadas con el Centro de Estudiantes.
- Su constitución deberá realizarse dentro de los primeros 30 días del año lectivo.

## **2. Centro de Estudiantes**

De acuerdo con los Decretos N° 524 de 1990 y N° 50 de 2006 del MINEDUC, el Centro de Estudiantes es la organización que representa a los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica. Su propósito es fomentar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la participación democrática.

**Estructura:**

- Asamblea General de Estudiantes.
- Directiva del Centro de Estudiantes.
- Consejo de Delegados de Curso.
- Consejo de Curso.
- Comisiones de Trabajo.

**Asesores:** El Centro de Estudiantes contará con asesores pertenecientes al cuerpo docente del Colegio, quienes orientarán el desarrollo de sus actividades y su relación con el establecimiento.

## **3. Centro General de Padres y Apoderados**

De acuerdo con el Decreto N° 565 de 1990 del MINEDUC, el Centro de Padres y Apoderados es un organismo que colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento.

**Estructura:**

- Asamblea General de Apoderados.
- Directiva del Centro de Padres.
- Consejo de Delegados de Curso.
- Subcentros o Directivas de Curso.

**Atribuciones y Funcionamiento:**

- Promover la solidaridad y cohesión grupal entre los apoderados.
- Apoyar las labores educativas del Colegio.
- La Dirección del Colegio deberá facilitar un espacio para sus reuniones, siempre que no interfieran con las actividades académicas.

**Personalidad Jurídica:** Los Centros de Padres que deseen obtener personalidad jurídica deberán constituirse de acuerdo con el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

#### **4. Consejo Escolar**

El Consejo Escolar es una instancia de apoyo a la conducción general del establecimiento, regulada por los Decretos N° 24 de 2005 y N° 19 de 2016 del MINEDUC.

##### **Integración:**

- El Director del establecimiento, quien lo preside.
- Un representante de la entidad sostenedora.
- Un docente elegido por sus pares.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El Presidente del Centro de Padres.

##### **Funciones:**

- Promover la buena convivencia escolar y prevenir la violencia física, psicológica o de cualquier otra índole.
- Elaborar y supervisar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Sesionar al menos dos veces por semestre, llevando actas de todas las reuniones.

**Atribuciones:** El Consejo Escolar puede tener funciones informativas, consultivas o resolutivas, según lo determine el sostenedor.

##### **Materias a Informar:**

- Resultados de aprendizaje integral de los estudiantes.
- Informes de fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Estado financiero del establecimiento.
- Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y sus metas.

##### **Materias a Consultar:**

- Modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mejoras de infraestructura que superen las 1.000 UTM.
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

**Convivencia Escolar:** El Consejo Escolar debe organizar una jornada anual de discusión sobre el reglamento interno y diseñar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar que incluya responsables, plazos y recursos para alcanzar los objetivos en esta materia.

## **10.6. Evaluación del Clima Escolar y Efectividad de las Medidas Implementadas**

Con el propósito de monitorear y evaluar continuamente el clima escolar y la efectividad de las medidas implementadas para mejorar la convivencia, se realizarán las siguientes acciones:

- **Encuestas de percepción:** Se aplicarán de manera semestral encuestas validadas para evaluar el clima escolar desde la perspectiva de estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados.
- **Grupos focales y entrevistas:** Anualmente se desarrollarán grupos focales con representantes de distintos estamentos para profundizar en aspectos cualitativos relacionados con la convivencia escolar y sugerencias de mejora.
- **Informe anual de resultados:** Los resultados de estos instrumentos serán recopilados en un informe anual, que será compartido con la comunidad educativa y utilizado para realizar ajustes a las medidas y protocolos vigentes.
- **Monitoreo continuo:** Se implementará un sistema continuo de monitoreo del cumplimiento y efectividad de las medidas formativas, preventivas y disciplinarias adoptadas, generando indicadores específicos que permitan realizar ajustes oportunos.

**Responsables:** Dirección, Encargado/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial.

## **XI.- MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD**

1. **Diagnóstico Inicial y Revisión Periódica**
  - **Descripción:** Realizar diagnósticos iniciales para identificar barreras físicas, actitudinales, y pedagógicas en la comunidad escolar. Estos diagnósticos se complementarán con revisiones anuales que incluyan encuestas a estudiantes, familias y docentes, así como observaciones en terreno.
  - **Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica (UTP), y Equipo de Inclusión (PIE).
  - **Indicador de éxito:** Informes anuales que detallen barreras detectadas y estrategias implementadas.
2. **Protocolos de Adaptación Curricular y Evaluativa**
  - **Descripción:** Diseñar un protocolo que permita la adaptación del currículo y las evaluaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales o provenientes de contextos vulnerables. Esto incluye ajustes razonables como formatos alternativos, tiempos adicionales o apoyos tecnológicos.
  - **Responsables:** UTP y Docentes de Aula.
  - **Indicador de éxito:** Implementación de adaptaciones al 100% de los estudiantes que lo requieran, según sus Planes de Apoyo Individual.

3. **Comisión de Inclusión y Diversidad Escolar**
  - **Descripción:** Crear una comisión interdisciplinaria que evalúe y monitoree casos relacionados con inclusión y diversidad. La comisión será responsable de proponer estrategias específicas y gestionar instancias de sensibilización para la comunidad.
  - **Responsables:** Equipo de Convivencia Escolar, docentes representantes, y apoderados designados.
  - **Indicador de éxito:** Informes semestrales con recomendaciones específicas y actividades realizadas.
4. **Capacitación Continua del Personal Escolar**
  - **Descripción:** Implementar un plan anual de capacitación dirigido a docentes, asistentes de la educación y personal administrativo en temas como atención a la diversidad, estrategias de inclusión, y eliminación de sesgos inconscientes.
  - **Responsables:** Dirección, UTP, y Organismos Externos Especializados.
  - **Indicador de éxito:** Participación del 90% del personal en capacitaciones anuales y retroalimentación positiva en encuestas post-capacitación.
5. **Red de Apoyo a la Diversidad y Mediación Escolar**
  - **Descripción:** Establecer una red de apoyo conformada por especialistas (psicólogos/as, fonoaudiólogos/as, terapeutas ocupacionales) que brinde acompañamiento a estudiantes con necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad. La red también apoyará mediaciones escolares para promover la resolución pacífica de conflictos derivados de la diversidad.
  - **Responsables:** Equipo de Inclusión, PIE, y Psicólogos/as Escolares.
  - **Indicador de éxito:** Reducción en incidentes relacionados con discriminación en un 20% anual.
6. **Jornadas de Sensibilización y Celebración de la Diversidad**
  - **Descripción:** Organizar jornadas temáticas que celebren la diversidad cultural, socioeconómica, de género y de capacidades, integrando actividades como talleres, exposiciones y dinámicas inclusivas.
  - **Responsables:** Equipo de Convivencia Escolar y Consejo Escolar.
  - **Indicador de éxito:** Asistencia del 80% de la comunidad educativa en las jornadas y encuestas que reflejen mayor valoración de la diversidad.
7. **Plataforma de Reporte y Monitoreo**
  - **Descripción:** Implementar una plataforma accesible para reportar incidentes relacionados con discriminación o exclusión, con seguimiento automático y mediación rápida.
  - **Responsables:** Inspectoría y Equipo de Convivencia Escolar.
  - **Indicador de éxito:** Resolución del 90% de los casos reportados dentro de los 15 días hábiles.
8. **Evaluación de Impacto Inclusivo**
  - **Descripción:** Incorporar un módulo de evaluación anual para medir el impacto de las políticas de inclusión en el aprendizaje, la convivencia y la participación de los estudiantes.
  - **Responsables:** UTP y Dirección.

- **Indicador de éxito:** Incremento en la percepción positiva de inclusión según encuestas aplicadas a toda la comunidad.

## **XII.- NORMATIVA PARA EL CAMBIO DE CURSO DE ESTUDIANTES**

### **1. Generalidades**

El cambio de curso de un estudiante dentro del establecimiento educacional podrá realizarse en casos excepcionales y deberá estar debidamente justificado. Este proceso se regirá por los siguientes criterios y procedimientos.

### **2. Criterios para el Cambio de Curso**

El cambio de curso podrá solicitarse en las siguientes situaciones:

- a) Recomendación del equipo de convivencia escolar o del equipo PIE, cuando se determine que el cambio favorece el bienestar y aprendizaje del estudiante.

- b) Solicitud del apoderado con fundamentos pedagógicos, emocionales o de convivencia escolar, que deberán ser evaluados por el equipo directivo.

- c) Reasignación determinada por la dirección del establecimiento en función de criterios organizativos, pedagógicos o disciplinarios.

### **3. Procedimiento para el Cambio de Curso**

- a) El apoderado deberá presentar una solicitud formal por escrito a la dirección del establecimiento, exponiendo las razones del requerimiento.

- b) La solicitud será evaluada por la dirección en conjunto con el equipo de convivencia escolar y/o el equipo PIE, según corresponda.

- c) La decisión final deberá considerar la disponibilidad de cupos en el curso solicitado y el equilibrio en la distribución de estudiantes.

- d) Una vez aprobada la solicitud, se notificará por escrito al apoderado y se actualizarán los registros académicos y administrativos correspondientes.

### **4. Consentimiento del Apoderado**

El cambio de curso requerirá el consentimiento expreso del apoderado, quien deberá firmar un documento de aceptación en el que se establezcan las condiciones del traslado y los compromisos asociados.

## **5. Excepciones**

*En situaciones excepcionales y debidamente justificadas, la dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo de convivencia escolar y orientación, podrá determinar el cambio de curso de un estudiante sin solicitud expresa del apoderado. Estas situaciones pueden incluir razones de seguridad, bienestar emocional o necesidades pedagógicas que requieran una reubicación. En estos casos, la familia será informada previamente sobre la medida y su fundamentación, garantizando su derecho a expresar observaciones o solicitar una revisión de la decisión.*

## **6. Vigencia y Cumplimiento**

Este artículo se aplicará en conformidad con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y demás normativas del establecimiento. Su cumplimiento será supervisado por la dirección del colegio y el equipo de convivencia escolar.

## **XIII.- RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO**

1. En caso de presentarse una conducta o situación disciplinaria no especificada en el presente Reglamento, la Dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar, determinará la medida correspondiente, basándose en los principios de **gradualidad, proporcionalidad, debido proceso y reparación del daño**.
2. Cualquier medida disciplinaria adoptada en estos casos deberá **ser fundamentada por escrito** y comunicada al apoderado.
3. El apoderado o el estudiante afectado podrá presentar una apelación dentro de un plazo de **dos días hábiles**, la cual será revisada por el Consejo de Convivencia Escolar o el Consejo Directivo.
4. En ningún caso, se podrá aplicar una sanción disciplinaria sin respetar el **derecho a la defensa del estudiante y los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Educación**.

## **XIV: SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SELLO INSTITUCIONAL**

En concordancia con nuestro **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y el sello institucional del Colegio Jacarandá, enfocado en la promoción de hábitos saludables y calidad de vida, se establece lo siguiente:

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el sello institucional del Colegio Jacarandá, enfocado en la promoción de hábitos saludables y calidad de vida, se establece lo siguiente:

### **1. Alimentación Saludable:**

Se exigirá que toda la alimentación que se consuma o venda dentro del establecimiento escolar, incluyendo colaciones enviadas por apoderados,

kioscos escolares, actividades escolares y cualquier evento oficial del colegio, cumpla con criterios nutricionales saludables, evitando productos altos en grasas saturadas, azúcares y sodio según la normativa vigente (Ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos).

## **2. Actividades Escolares:**

Las celebraciones internas, actos oficiales y ventas especiales realizadas por estudiantes, docentes o apoderados dentro del recinto escolar deberán respetar esta normativa de alimentación saludable, ofreciendo prioritariamente frutas, verduras, cereales integrales y alimentos bajos en grasas, azúcar y sodio.

## **3. Excepciones Autorizadas:**

Excepcionalmente, se permitirá ofrecer alimentos típicos o tradicionales que podrían no cumplir estrictamente con los criterios nutricionales anteriores en las siguientes situaciones:

Máximo de cuatro eventos anuales organizados por el Centro General de Padres y Apoderados, tales como bingos, kermeses, celebraciones nacionales o actividades culturales debidamente autorizadas por la Dirección. Celebraciones docentes específicas previamente autorizadas por la Dirección, tales como el Día del Profesor o convivencias tradicionales del personal.

Cada actividad excepcional debe ser informada y autorizada previamente por la Dirección, debiendo observar moderación y respetar las normas básicas de higiene y seguridad alimentaria.

## **4. Supervisión y Control:**

El colegio designará un encargado responsable de supervisar el cumplimiento de esta normativa, quien además tendrá la responsabilidad de informar y orientar a estudiantes, docentes y apoderados sobre buenas prácticas de alimentación saludable.

## **5. Difusión y Educación:**

La institución fomentará constantemente la educación alimentaria nutricional mediante talleres, charlas o campañas de sensibilización, involucrando activamente a toda la comunidad educativa.

## **6. Incumplimiento:**

El incumplimiento reiterado de esta normativa será abordado desde un enfoque educativo-formativo, con llamados de atención o comunicaciones formales a las familias, buscando siempre promover la concientización y adhesión voluntaria hacia hábitos saludables.

## **XV.- RESPONSABLES INSTITUCIONALES EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

- **Dirección:** supervisar la aplicación del reglamento y resolver medidas disciplinarias mayores.

- **Encargado de Convivencia Escolar:** coordinar intervenciones, mediaciones y seguimiento.
- **Inspección:** monitorear el cumplimiento de normas y registrar situaciones de convivencia.
- **Profesor jefe:** acompañar el proceso formativo del estudiante y mantener comunicación con la familia.
- **Equipo psicosocial / PIE:** apoyar procesos de regulación emocional y planes de apoyo individual.

## XVI.- GLOSARIO

Glosario de Convivencia Escolar: Reglamento Interno, Normativas y Plan Nacional de Convivencia Educativa

A

- **Adecuaciones Curriculares:** Modificaciones realizadas al currículum escolar para atender las necesidades específicas de aprendizaje de los estudiantes, asegurando su inclusión plena. Reguladas por el **Decreto N° 83/2015**(Plan-de-Accion-PNCE-MIN...)(documento nueva reglame...).
- **Acoso Escolar:** Cualquier acción de intimidación o violencia, física, verbal o digital, que afecte a un estudiante, regulada por la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**(documento nueva reglame...)(Politica-Nacional-de-Co...).
- **Ambientes Escolares Seguros:** Espacios físicos, emocionales y sociales donde los estudiantes pueden desarrollarse sin temor a la violencia o discriminación, promovidos por políticas de prevención y resolución de conflictos(Politica-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
- **Autoevaluación Institucional:** Proceso mediante el cual las comunidades escolares reflexionan sobre sus prácticas de convivencia para identificar fortalezas y áreas de mejora, promovido por el **Plan Nacional de Convivencia Educativa (PNCE)**(Politica-Nacional-de-Co...).

---

C

- **Ciberconvivencia:** Convivencia en entornos digitales, promoviendo el respeto y el uso responsable de tecnologías en el contexto escolar, regulada en el **Plan Nacional de Convivencia Escolar** y la **Ley N° 20.536**(Politica-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
- **Clima Escolar:** Percepción de las relaciones, el ambiente y las prácticas institucionales en el contexto educativo. Es fundamental para garantizar el bienestar y el aprendizaje de todos los estudiantes(Politica-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).

- **Ciudadanía Digital:** Conjunto de habilidades y valores que permiten a los estudiantes participar de manera segura, respetuosa y responsable en entornos digitales(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
  - **Cohesión Comunitaria:** Nivel de integración y colaboración entre los diferentes actores de la comunidad educativa para promover metas comunes y relaciones armónicas(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
- 

## D

- **Decreto N° 67/2018:** Normativa que establece la evaluación formativa como una herramienta para el aprendizaje continuo y el desarrollo integral de los estudiantes (Política-Nacional-de-Co...)(documento nuevo reglame...).
  - **Decreto N° 83/2015:** Regula las adecuaciones curriculares para garantizar la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales (Política-Nacional-de-Co...)(documento nuevo reglame...).
  - **Diversidad en la Escuela:** Reconocimiento y valorización de las diferencias culturales, sociales, económicas y personales en los espacios escolares, promoviendo la inclusión y equidad (Política-Nacional-de-Co...)(documento nuevo reglame...).
  - **Diálogo Participativo:** Herramienta utilizada para la toma de decisiones en conjunto con los distintos estamentos de la comunidad educativa, garantizando la representatividad y equidad (Política-Nacional-de-Co...).
- 

## E

- **Educación para la Convivencia:** Proceso pedagógico que desarrolla habilidades sociales, emocionales y éticas necesarias para interactuar en comunidad de manera respetuosa y colaborativa (Política-Nacional-de-Co...) (documento nueva reglame...).
  - **Empatía:** Capacidad de comprender y compartir los sentimientos de otros, considerada una competencia clave en la construcción de relaciones positivas en la escuela(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
  - **Enfoque Formativo:** Estrategia pedagógica que busca transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje, promoviendo la reflexión y el desarrollo de competencias socioemocionales, regulada por el **Decreto N° 67/2018**(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
  - **Enfoque Restaurativo:** Metodología de resolución de conflictos que prioriza la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones afectadas, basada en el diálogo y la empatía(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
-

*I*

- **Inclusión Escolar:** Principio que asegura la participación plena y equitativa de todos los estudiantes en el sistema educativo, eliminando barreras que impidan su integración, establecido por la **Ley N° 20.845** y el **Decreto N° 83/2015**(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
- **Indicadores de Convivencia:** Herramientas de medición para evaluar el estado de la convivencia escolar y la efectividad de las estrategias implementadas(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
- **Integración de Normativas:** Aplicación coordinada de leyes y decretos en los protocolos y prácticas escolares, como el **Decreto N° 67** y el **Decreto N° 83**, para promover la convivencia inclusiva y formativa(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).

---

*M*

- **Mediación Escolar:** Proceso restaurativo en el que un mediador facilita el diálogo entre las partes en conflicto, fomentando soluciones pacíficas y consensuadas(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
- **Mecanismos Preventivos:** Estrategias anticipatorias diseñadas para evitar situaciones de conflicto o violencia en los espacios escolares(Política-Nacional-de-Co...).

---

*P*

- **Participación Activa:** Involucrar a estudiantes, familias, docentes y otros actores en la planificación, ejecución y evaluación de iniciativas de convivencia escolar(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).
- **Plan Nacional de Convivencia Educativa (PNCE):** Estrategia ministerial que promueve un enfoque inclusivo, participativo y restaurativo en la convivencia escolar(Política-Nacional-de-Co...).
- **Política Nacional de Convivencia Escolar:** Lineamientos y estrategias promovidos por el Ministerio de Educación para fortalecer la convivencia en comunidades escolares(Política-Nacional-de-Co...).

---

*R*

- **Resolución Pacífica de Conflictos:** Conjunto de estrategias que buscan transformar los desacuerdos en oportunidades de aprendizaje mediante el diálogo y la negociación, alineada con la **Ley N° 20.536**(Política-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).

- **Responsabilidad Compartida:** Enfoque que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa en la promoción y el mantenimiento de un ambiente escolar seguro y respetuoso(Politica-Nacional-de-Co...) (documento nueva reglame...).

---

*T*

- **Transversalidad en la Convivencia:** Enfoque que integra la convivencia como un eje central en todas las áreas del currículum y las actividades escolares(Politica-Nacional-de-Co...)(documento nueva reglame...).

## **XVII.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS**

### **Protocolo Específico: Uso Responsable de Tecnologías y Ciberconvivencia**

#### **1. Propósito**

Garantizar un uso responsable, seguro y ético de las tecnologías digitales por parte de la comunidad educativa del Colegio Jacaranda, promoviendo un entorno digital respetuoso y alineado con los principios de inclusión, diversidad y convivencia escolar.

## *2. Ámbito de Aplicación*

Este protocolo es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados) que utilicen dispositivos electrónicos, plataformas digitales y redes sociales en el contexto escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.

## *3. Principios Rectores*

1. **Respeto:** Garantizar que todas las interacciones digitales reflejen cortesía, empatía y consideración hacia los demás.
2. **Seguridad:** Proteger la privacidad y los datos personales de todos los miembros de la comunidad.
3. **Responsabilidad:** Fomentar el uso adecuado de las tecnologías digitales, limitando su empleo a propósitos educativos y formativos.

## *4. Normas Generales*

1. **Uso adecuado de dispositivos electrónicos:**
  - Los estudiantes podrán usar dispositivos digitales únicamente con autorización del docente y en actividades educativas.
  - Está prohibido el uso de dispositivos durante recreos, salvo en actividades supervisadas por personal educativo.
2. **Contenido inapropiado:**
  - No está permitido acceder, compartir o almacenar contenido ofensivo, violento, discriminatorio o que vulnere la dignidad de las personas.
3. **Respeto por la privacidad:**
  - Queda prohibido tomar fotografías, grabar videos o difundir información personal de cualquier miembro de la comunidad educativa sin consentimiento expreso.
4. **Ciberacoso:**
  - Todo acto de acoso digital, como insultos, difusión de rumores o exclusión en plataformas digitales, será tratado con prioridad según los lineamientos del presente protocolo.

## *5. Procedimiento ante Incidentes Digitales*

### **5.1. Detección y Denuncia:**

1. Cualquier incidente relacionado con ciberconvivencia (ciberacoso, acceso a contenido inapropiado, uso indebido de dispositivos) puede ser reportado:
  - Mediante un formulario digital habilitado en la página web del colegio.
  - Directamente al Encargado/a de Convivencia Escolar o Inspectoría General.
2. La denuncia puede ser realizada por estudiantes, docentes, apoderados o asistentes de la educación. Se garantizará la confidencialidad del denunciante.

### **5.2. Investigación:**

1. Una vez recibida la denuncia, el Encargado/a de Convivencia Escolar iniciará una investigación que incluirá:
  - Revisión de registros digitales (si aplica).
  - Entrevistas con las partes involucradas.
  - Consultas con testigos o personas relevantes.
2. La investigación deberá completarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

### **5.3. Resolución y Medidas Correctivas:**

1. Según la gravedad del incidente, se adoptarán medidas formativas o disciplinarias, que pueden incluir:
  - Charlas de reflexión pedagógica para las partes involucradas.
  - Restricción temporal del acceso a dispositivos o plataformas digitales.
  - Participación en talleres de ciberconvivencia.
  - Reparación simbólica (disculpa pública o privada, según corresponda).
2. En casos graves, se notificará a la familia y, si es necesario, a las autoridades competentes (Superintendencia de Educación o Policía de Investigaciones).

## *6. Prevención y Formación*

### **1. Capacitaciones:**

- Realizar talleres anuales sobre ciberconvivencia, ciudadanía y riesgos digitales para estudiantes, docentes y apoderados.

### **2. Campañas de sensibilización:**

- Promover iniciativas escolares que fomenten el uso responsable de tecnologías, como concursos creativos o jornadas de reflexión.

### **3. Integración curricular:**

- Incorporar temas de convivencia digital en asignaturas como orientación y lenguaje.

## *7. Evaluación y Seguimiento*

El Equipo de Convivencia Escolar realizará un informe semestral para evaluar la efectividad del protocolo, considerando:

1. Incidentes reportados y resueltos.
2. Participación en actividades de formación.
3. Encuestas de percepción aplicadas a la comunidad educativa.

## **Protocolo de Promoción y Prevención en Salud Mental**

**Objetivo del Protocolo:** Promover el bienestar emocional y prevenir problemas de salud mental en la comunidad educativa del Colegio Jacaranda, mediante acciones formativas, preventivas y de intervención temprana.

### **1. Diagnóstico y Monitoreo Continuo**

Aplicar anualmente instrumentos validados para identificar necesidades de salud mental en estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias.  
Responsables: Equipo Psicosocial, Encargado de Convivencia Escolar.

## **2. Acciones Formativas y de Promoción**

Realizar talleres periódicos sobre manejo del estrés, regulación emocional, comunicación efectiva, y autocuidado para estudiantes, docentes y familias.  
Promover campañas informativas de sensibilización sobre salud mental y bienestar emocional.

Responsables: Equipo Psicosocial, UTP, Encargado de Convivencia Escolar.

## **3. Espacios de Apoyo Socioemocional**

Implementar espacios periódicos (círculos de diálogo, consejerías grupales o individuales) para que estudiantes y personal educativo puedan compartir experiencias, dificultades y recibir orientación.

Establecer horarios específicos para atención socioemocional confidencial.

Responsables: Psicólogo(a), Orientador(a), Encargado de Convivencia Escolar.

## **4. Detección Temprana e Intervención Oportuna**

Capacitar al personal docente y asistentes en la detección temprana de signos de alerta en salud mental (ansiedad, depresión, estrés crónico).

Establecer mecanismos claros para derivación a equipos especializados internos o externos según sea necesario.

Responsables: Equipo Psicosocial, Dirección.

## **5. Redes de Apoyo y Derivación Externa**

Mantener actualizado un directorio con contactos de servicios externos especializados en salud mental.

Establecer convenios de colaboración con servicios locales de salud mental.

Responsables: Equipo Psicosocial, Dirección.

## **6. Evaluación del Impacto y Mejora Continua**

Realizar evaluaciones anuales del impacto del protocolo mediante encuestas y grupos focales.

Utilizar resultados para ajustar y mejorar continuamente las acciones del protocolo.

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.

## **7. Comunicación Constante con la Comunidad Educativa**

Informar periódicamente a la comunidad educativa sobre las acciones, resultados y recursos disponibles en salud mental.

**Responsables:** Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Comunicaciones del Colegio.

Este protocolo deberá integrarse al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y será revisado anualmente para asegurar su eficacia y pertinencia.

## **ANEXO N° XVIII**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS INADECUADAS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA EDUCACIÓN**

#### **1. Fundamentación**

El Colegio Jacarandá reconoce que la convivencia escolar constituye una responsabilidad compartida entre estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados.

De acuerdo con lo establecido en:

- Ley General de Educación N°20.370
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley N°21.545 sobre inclusión y protección de personas con TEA

- Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- Ley N°21.643 (Ley Karin)
- Código del Trabajo de Chile
- Circular N°482 de la Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de contribuir a la construcción de un ambiente de respeto, colaboración y buen trato.

Asimismo, el establecimiento tiene la obligación de **resguardar la integridad física y psicológica de los trabajadores de la educación**, adoptando medidas de prevención y protección frente a situaciones de violencia, amenazas o agresiones provenientes de terceros.

El presente protocolo establece orientaciones y procedimientos frente a conductas inapropiadas de padres, madres o apoderados que afecten la convivencia escolar, la seguridad de los estudiantes o el normal funcionamiento del establecimiento.

## 2. Principios orientadores

Las actuaciones del establecimiento se regirán por los siguientes principios:

### **Interés superior del estudiante**

Toda decisión adoptada deberá priorizar el bienestar, protección y desarrollo integral de los estudiantes.

### **Respeto y buen trato**

Las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa deberán basarse en el respeto mutuo y la dignidad de las personas.

### **Debido proceso**

Toda actuación institucional garantizará:

- derecho a ser escuchado
- posibilidad de presentar descargos
- registro formal de las actuaciones.

El apoderado podrá presentar sus descargos y, si lo estima pertinente, **asistir acompañado a las entrevistas o instancias formales**.

### **Proporcionalidad y gradualidad**

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta.

### **Protección de los funcionarios de la educación**

El establecimiento adoptará medidas destinadas a resguardar la integridad física y psicológica de docentes, asistentes de la educación y directivos.

### **Principio de buena fe**

Las relaciones entre familia y escuela deberán basarse en la confianza, colaboración y respeto mutuo.

### **Presunción de veracidad institucional**

Los registros institucionales elaborados por funcionarios del establecimiento en el ejercicio de sus funciones se presumirán veraces mientras no se acrediten antecedentes fundados que demuestren lo contrario.

## 3. Deberes de padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderados deberán:

- mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa
- respetar los conductos regulares de comunicación
- colaborar con las normas de funcionamiento del establecimiento
- contribuir al proceso formativo y bienestar de los estudiantes.

No se permitirán conductas que impliquen:

- agresiones
- amenazas
- descalificaciones
- hostigamiento
- interferencias en el proceso educativo.

Asimismo, los padres, madres y apoderados deberán respetar las normas de funcionamiento del establecimiento y las decisiones adoptadas por las autoridades del colegio en el marco de sus atribuciones.

#### **4. Conductas inapropiadas de padres, madres o apoderados**

Se consideran conductas que afectan la convivencia escolar, entre otras:

##### **4.1 Faltas leves**

- uso de lenguaje inapropiado o irrespetuoso en comunicaciones con funcionarios
- interrumpir reuniones o actividades escolares
- no respetar conductos regulares de comunicación.

##### **4.2 Faltas medianas**

- descalificar públicamente a docentes o funcionarios
- difundir rumores o información no verificada
- permanecer en dependencias del colegio sin autorización
- no respetar normas de funcionamiento del establecimiento.

##### **4.3 Faltas graves**

- amenazar verbalmente a funcionarios o estudiantes
- agredir verbalmente de forma reiterada a miembros de la comunidad educativa
- interferir en el desarrollo de clases o actividades pedagógicas
- registrar imágenes o grabaciones dentro del establecimiento sin autorización
- hostigar o difundir mensajes ofensivos contra funcionarios o miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales o medios digitales.

##### **4.4 Faltas gravísimas**

- agresión física a funcionarios o estudiantes
- amenazas graves contra la integridad de personas o del establecimiento
- difusión maliciosa de información que afecte gravemente la honra de funcionarios o estudiantes
- ingreso a dependencias restringidas del establecimiento sin autorización.

#### **5. Acceso de padres y apoderados al establecimiento**

El ingreso de padres, madres o apoderados al establecimiento deberá realizarse respetando los procedimientos de control de acceso definidos por el colegio.

No se permitirá el ingreso a:

- salas de clases
- patios durante la jornada
- oficinas administrativas
- dependencias pedagógicas

sin autorización previa de la Dirección o del personal responsable.

Estas medidas tienen por finalidad **resguardar la seguridad de los estudiantes y el normal funcionamiento del establecimiento.**

## **6. Activación del protocolo**

El presente protocolo podrá ser activado por cualquier funcionario del establecimiento que tome conocimiento de una conducta inapropiada por parte de un padre, madre o apoderado.

La situación deberá ser informada a:

- Dirección
- Inspectoría
- Equipo de Convivencia Escolar

quienes evaluarán los antecedentes y determinarán las acciones correspondientes.

## **7. Procedimiento de actuación**

Cuando se registre una conducta inapropiada por parte de un apoderado, el establecimiento podrá aplicar el siguiente procedimiento:

### **1. Registro del hecho**

La situación deberá registrarse mediante:

- acta formal
- registro en sistema institucional
- informe de convivencia escolar.

### **2. Evaluación de antecedentes**

La Dirección o el equipo de convivencia escolar evaluará los antecedentes disponibles.

### **3. Citación al apoderado**

Se citará al apoderado para:

- informar la situación
- escuchar sus descargos
- buscar alternativas de solución.

El establecimiento procurará abordar la situación **en un plazo razonable desde que tome conocimiento de los hechos**, considerando la gravedad de la situación.

### **4. Determinación de medidas**

Con base en los antecedentes recopilados se determinarán las medidas correspondientes.

Todas las actuaciones deberán quedar **debidamente registradas.**

### **8. Medidas aplicables**

Dependiendo de la gravedad de la conducta, el establecimiento podrá adoptar las siguientes medidas.

Es importante señalar que estas medidas **no constituyen sanciones disciplinarias**, sino **medidas administrativas y de resguardo institucional**, orientadas a proteger la convivencia escolar y el funcionamiento del establecimiento.

Las medidas deberán aplicarse considerando los principios de proporcionalidad, gradualidad y razonabilidad, atendiendo a la gravedad de los hechos y sus circunstancias.

### 8.1 Medidas formativas

- conversación orientadora
- citación a entrevista con Dirección o Convivencia Escolar
- firma de compromiso de buen trato.

### 8.2 Medidas administrativas

- restricción temporal de ingreso al establecimiento
- atención del apoderado exclusivamente mediante canales formales
- cambio de apoderado responsable del estudiante.

### 8.3 Medidas de protección institucional

En situaciones graves el establecimiento podrá:

- solicitar apoyo de Carabineros de Chile
- realizar denuncias ante autoridades competentes
- activar medidas de protección para funcionarios o estudiantes.

Cuando los hechos pudieran constituir delito, el establecimiento podrá **realizar la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público**, conforme a la normativa vigente.

## 9. Canal formal de consultas y reclamos

Las consultas o reclamos deberán realizarse mediante los canales institucionales establecidos por el colegio, tales como:

- entrevistas solicitadas formalmente
- correos institucionales
- reuniones previamente agendadas.

No se permitirá abordar conflictos directamente con estudiantes, docentes u otros apoderados durante la jornada escolar.

## 10. Tabla orientadora de medidas progresivas

Conducta	Medida
Lenguaje irrespetuoso	Advertencia o conversación orientadora
Descalificación a funcionario	Citación formal
Amenaza	Restricción de ingreso
Agresión física	Denuncia a autoridades

---

## 11. Principio de colaboración familia-escuela

El Colegio Jacarandá promoverá siempre el diálogo y la resolución colaborativa de los conflictos entre la familia y la escuela, privilegiando instancias de conversación, mediación y orientación antes de adoptar medidas de resguardo institucional, cuando la naturaleza de los hechos lo permita.

## **12. Resguardo del funcionamiento institucional**

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades educativas, la seguridad de los estudiantes y el normal funcionamiento del establecimiento, el Colegio Jacarandá podrá adoptar medidas de resguardo frente a conductas de padres, madres o apoderados que alteren gravemente la convivencia escolar.

Entre ellas:

- restringir temporalmente el ingreso del apoderado al establecimiento
- establecer comunicación exclusivamente por canales formales
- solicitar cambio de apoderado responsable
- adoptar medidas de protección para funcionarios o estudiantes.

Estas medidas deberán ser **debidamente registradas y fundamentadas**, resguardando siempre:

- el derecho a la educación del estudiante
- el principio del interés superior del niño, niña o adolescente.

En ningún caso las medidas adoptadas respecto del apoderado podrán afectar la continuidad del proceso educativo del estudiante.

## **13. Hostigamiento o difusión de contenidos ofensivos en medios digitales**

Se considerará una conducta grave que afecta la convivencia escolar **la difusión de mensajes ofensivos, descalificaciones, acusaciones infundadas, amenazas o campañas de desprestigio dirigidas a miembros de la comunidad educativa mediante redes sociales, aplicaciones de mensajería, plataformas digitales u otros medios tecnológicos.**

Lo anterior incluye, entre otros:

- publicaciones en redes sociales
- mensajes en grupos de apoderados
- difusión de rumores o información no verificada
- exposición pública de funcionarios o estudiantes.

Cuando este tipo de conductas afecte la convivencia escolar, la honra de las personas o el funcionamiento del establecimiento, el colegio podrá adoptar medidas de resguardo institucional tales como:

- citación al apoderado
- restricción de ingreso al establecimiento
- establecimiento de canales formales exclusivos de comunicación
- solicitud de cambio de apoderado responsable
- denuncia ante las autoridades competentes cuando los hechos pudieran constituir delito.

Estas medidas deberán adoptarse **resguardando siempre el derecho a la educación del estudiante y el principio del interés superior del niño, niña o adolescente.**

Los padres, madres y apoderados deberán contribuir al mantenimiento de un ambiente de respeto y colaboración con los funcionarios del establecimiento, evitando conductas que afecten la dignidad o integridad de los miembros de la comunidad educativa.

#### **14. Respeto al funcionamiento del establecimiento y control de acceso**

Con el fin de resguardar la seguridad de los estudiantes, el normal desarrollo de las actividades educativas y el adecuado funcionamiento del establecimiento, los padres, madres y apoderados deberán respetar las normas de organización y funcionamiento definidas por el Colegio Jacarandá.

Entre ellas se incluyen, entre otras:

- respetar los procedimientos de ingreso y control de acceso al establecimiento
- no ingresar a salas de clases, patios u otras dependencias durante la jornada escolar sin autorización del personal del colegio
- respetar los horarios y procedimientos definidos para la atención de apoderados
- no interrumpir clases, actividades pedagógicas o espacios de recreo
- no dirigirse directamente a estudiantes durante la jornada escolar sin autorización del establecimiento.

Las medidas de control de acceso, organización de horarios, atención de apoderados y resguardo de espacios escolares tienen por finalidad **proteger la seguridad de los estudiantes y garantizar un ambiente adecuado para el proceso educativo.**

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de **medidas de resguardo institucional**, conforme al presente protocolo, tales como citación formal, restricción de ingreso al establecimiento o establecimiento de canales formales de comunicación.

En todos los casos, las medidas adoptadas deberán aplicarse considerando los principios de **proporcionalidad, gradualidad y razonabilidad**, resguardando siempre el **derecho a la educación del estudiante y el principio del interés superior del niño, niña o adolescente.**

